



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, EL
DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.-----**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, siendo las veinte horas del día treinta y uno de octubre de dos mil trece, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Ana Luisa Durán Fraguas, y previa notificación cursada al efecto, se reunieron, en primera convocatoria, los señores Concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D^a María Nieves Álvarez García, D José Antonio Franco Parada y D. Juan Antonio Gómez Morán del Grupo Socialista, D^a María Teresa Martínez López, D^a Julia Suárez Martínez, D^a. Asunción Pardo Llana y D. José Francisco Domingo Cuesta del Grupo de Izquierda Unida, D^a Josefina Esther Velasco, D^a María Rosario González Valverde y D. Ludario Álvarez Rodríguez del Grupo del Partido Popular, y D Mario Rivas López del Grupo MASS, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno Corporativo.

Intervino como Secretario, el Secretario Accidental de la Corporación, don Miguel Broco Martínez.

INCIDENCIAS: No asisten, el señor concejal D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero de Ecolo Verdes (que no justificó su ausencia), y D^a. M^a. Ángeles Prieto Zapico (del grupo de Izquierda Unida), quien no ha tomado posesión del cargo de concejal, y habiendo justificado su ausencia D^a. M^a Teresa Martínez López en el hecho encontrarse de vacaciones.

La Presidencia declaró abierto el acto público, y a continuación, se comenzaron a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Bueno, vamos a dar comienzo al Pleno extraordinario de hoy.

Antes de ratificar la urgencia de la sesión, y que con el fin de que conste en el Acta, vamos a dejar el testimonio de nuestro más sentido pésame -para que conste en el Acta de esta sesión-, nuestro más sentido pésame por los fallecidos del accidente del “Pozo Emilio” del pasado lunes, y el deseo que traslado de parte de toda la Corporación, de que los heridos se recuperen cuanto antes, y que el que está más grave, pueda seguir adelante y llevar una vida normal en el futuro”.

ASUNTO NÚMERO UNO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia de esta sesión plenaria, resulta estimada con el voto favorable de la unanimidad de los catorce concejales presentes, D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores Concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D^a María Nieves Álvarez García, D José Antonio Franco Parada y D. Juan Antonio Gómez Morán del

Grupo Socialista, D^a Asunción Pardo Llana, D^a María Teresa Martínez López y D^a Julia Suárez Martínez del Grupo de Izquierda Unida, D^a Josefina Esther Velasco, D^a María Rosario González Valverde y D. Ludario Álvarez Rodríguez del Grupo del Partido Popular, y D. Mario Rivas López del Grupo MASS, de los diecisiete de derecho que forman la Corporación, hallándose ausente el concejal D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero de Ecolo Verdes, y D^a. M^a. Ángeles Prieto Zapico del grupo de Izquierda Unida.

No pudiendo votar D. José Francisco Domingo Cuesta, por no haber tomado posesión del cargo.

ASUNTO NÚMERO DOS.- TOMA POSESIÓN DE CONCEJALES.

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Vamos a proceder a que tome posesión como concejal del Ayuntamiento de Villablino, D. José Francisco Domingo Cuesta; Al cual le pedimos que se acerque hasta aquí. (...) Con una mano sobre la Constitución.

José Francisco, ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Villablino, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

D. José Francisco Domingo Cuesta: “Sí, juro.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Pues enhorabuena, eres oficialmente concejal del Ayuntamiento de Villablino.

Muy bien, ahora ya incorporado el nuevo concejal, pasamos al asunto número tres.”

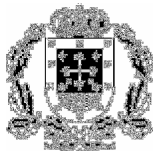
ASUNTO NÚMERO TRES.- FIJACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2014.

Se produce la siguiente intervención:

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Es 2014, y no 2013, y en la proposición creo que también estaba mal, no sé si les ha dado tiempo a rectificarlo.

Bueno, como viene en la modalidad de proposición, corresponde ratificar la inclusión en el orden del día.”

Sometida a votación de la ratificación la inclusión en el orden del día de la proposición, resulta aprobada por la unanimidad de los quince concejales presentes, de los diecisiete de derecho que integran el Pleno, votos emitidos por D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D. Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. José Antonio Franco Parada, D. Juan Antonio Gómez Morán, y D^a María Nieves Álvarez García del Grupo Socialista, D^a Asunción Pardo Llana, D^a M^a Teresa Martínez López y D^a Julia Suárez Martínez y D. José Francisco Domingo Cuesta del Grupo de Izquierda Unida, D^a Josefina Esther Velasco Trapiella, D. Ludario Álvarez Rodríguez y D^a María Rosario González Valverde del Grupo del Partido Popular, y D. Mario Rivas López del Grupo MASS, hallándose ausente el concejal D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del grupo de Ecolo-Verdes, y no habiendo tomado posesión del cargo de concejal, D^a. M^a. Ángeles Prieto Zapico.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

A instancia de la Sra. Alcaldesa, por el Secretario se procede a dar lectura de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo de fecha 30 de octubre del 2013, suscrita por la Concejala Delegada del área de Fiestas, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco.

“PRIMERO.- Aprobar como fiestas locales propias del municipio de Villablino para el año 2014, las que a continuación se especifican:

- VILLABLINO, 18 de Agosto, “San Roque”
 - CABOALLES DE ARRIBA, 25 de Julio, “Santiago Apóstol”
 - CABOALLES DE ABAJO, 25 de Agosto, “San Bartolomé”
 - VILLAGER, 11 de Agosto, “San Lorenzo”
 - RABANAL DE ARRIBA, 8 de Septiembre, “La Virgen del Oteiro”
 - RABANAL DE ABAJO, 8 de Septiembre, “La Virgen del Oteiro”
 - LLAMAS DE LACIANA, 8 de Septiembre, “La Virgen del Oteiro”
 - LUMAJO, 22 de Julio, “La Magdalena”
 - ROBLES, 7 de Enero, “San Julián”
 - RIOSCURO, 26 de Junio, “San Pelayo”
 - EL VILLAR DE SANTIAGO, 25 de Julio, “Santiago Apóstol”
 - VILLASECA, 30 de Junio, “San Pedro”
 - ORALLO, 18 de julio, “Santa Marina”
 - SOSAS, 24 de junio, “San Juan Bautista”
-
- FIESTA PATRONAL DE TODO EL MUNICIPIO, 4 de diciembre, “SANTA BARBARA.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, a la Oficina Territorial de Trabajo, Delegación Territorial de León, como autoridad laboral competente para su determinación.”

No habiendo intervenciones y sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada por la unanimidad de los quince concejales presentes, de los diecisiete de derecho que integran el Pleno, votos emitidos por D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D. Juan Antonio Gómez Morán, y D^a María Nieves Álvarez García del Grupo Socialista, D^a Asunción Pardo Llana, D^a M^a Teresa Martínez López y D^a Julia Suárez Martínez y D. José Francisco Domingo Cuesta del Grupo de Izquierda Unida, D^a Josefina Esther Velasco Trapiella, D. Ludario Álvarez Rodríguez y D^a María Rosario González Valverde del Grupo del Partido Popular, y D Mario Rivas López del Grupo MASS, hallándose ausente el concejal D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del grupo de Ecolo-Verdes, y no habiendo tomado posesión del cargo de concejal, D^a. M^a. Ángeles Prieto Zapico, quedando en consecuencia, elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- Aprobar como fiestas locales propias del municipio de Villablino para el año 2014, las que a continuación se especifican:

- VILLABLINO, 18 de Agosto, “San Roque”
- CABOALLES DE ARRIBA, 25 de Julio, “Santiago Apóstol”
- CABOALLES DE ABAJO, 25 de Agosto, “San Bartolomé”
- VILLAGER, 11 de Agosto, “San Lorenzo”
- RABANAL DE ARRIBA, 8 de Septiembre, “La Virgen del Oteiro”

- **RABANAL DE ABAJO, 8 de Septiembre, “La Virgen del Oteiro”**
 - **LLAMAS DE LACIANA, 8 de Septiembre, “La Virgen del Oteiro”**
 - **LUMAJO, 22 de Julio, “La Magdalena”**
 - **ROBLES, 7 de Enero, “San Julián”**
 - **RIOSCURO, 26 de Junio, “San Pelayo”**
 - **EL VILLAR DE SANTIAGO, 25 de Julio, “Santiago Apóstol”**
 - **VILLASECA, 30 de Junio, “San Pedro”**
 - **ORALLO, 18 de julio, “Santa Marina”**
 - **SOSAS, 24 de junio, “San Juan Bautista”**
-
- **FIESTA PATRONAL DE TODO EL MUNICIPIO, 4 de diciembre, “SANTA BARBARA.”**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, a la Oficina Territorial de Trabajo, Delegación Territorial de León, como autoridad laboral competente para su determinación.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORA MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

En primer lugar, toma la palabra la Sra. Alcaldesa para manifestar lo siguiente:

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Igual que en los anteriores, y los siguientes, corresponde la inclusión en el orden del día.

Sometida a votación de la ratificación la inclusión en el orden del día de la proposición, resulta aprobada por la unanimidad de los quince concejales presentes, de los diecisiete de derecho que integran el Pleno, votos emitidos por D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Angel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D. Juan Antonio Gómez Morán, y D^a María Nieves Álvarez García del Grupo Socialista, D^a Asunción Pardo Llana, D^a M^a Teresa Martínez López y D^a Julia Suárez Martínez y D. José Francisco Domingo Cuesta del Grupo de Izquierda Unida, D^a Josefina Esther Velasco Trapiella, D. Ludario Álvarez Rodríguez y D^a María Rosario González Valverde del Grupo del Partido Popular, y D Mario Rivas López del Grupo MASS, hallándose ausentes el concejal D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del grupo de Ecolo-Verdes, y la concejal del grupo Izquierda Unida D^a. M^a. Ángeles Prieto Zapico (que no ha tomado posesión del cargo).

Vuelve a tomar la palabra la palabra la Sra. Alcaldesa para manifestar lo siguiente:

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Como recordarán los señores concejales, es un asunto que se dejó sobre la mesa hasta solventar determinadas cosas. Así lo traemos de nuevo al Pleno y le pedimos al señor Secretario que dé lectura a la propuesta de acuerdo, a la parte dispositiva si ningún concejal dice otra cosa”.

Por secretaría se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo formulada por el concejal delegado de Personal y Régimen Interior, de fecha 24 de septiembre de 2013, que es del siguiente tenor en su parte dispositiva:



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

“PROPUESTA DE ACUERDO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA FOTOCOPIADORA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y DELEGACIÓN ESPECIFICA DE ATRIBUCIONES EN LA ALCALDÍA.

(...) VISTOS los preceptos citados y demás normativa de legal y pertinente aplicación, SE PROPONE al PLENO como órgano competente, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, declarándolo de tramitación ordinaria, para la ejecución del contrato de suministro –mediante arrendamiento financiero (leasing) de de “fotocopiadora multifunción”, iniciado en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2013, con un presupuesto base de licitación de catorce mil euros (14.000€) mas el 21% de IVA que asciende a dos mil novecientos cuarenta euros (2.940 €) lo que da un total de dieciséis mil novecientos cuarenta euros (16.940 €).

SEGUNDO. Autorizar el gasto en cuantía de setecientos cinco euros y ochenta y cuatro céntimos (705,84), con cargo a la partida 920.227990.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal prorrogado de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2013.

Aprobar el gasto de carácter plurianual, comprometiéndose a consignar los créditos precisos para atender a las obligaciones derivadas del contrato, que se distribuirá en las siguientes anualidades:

	AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL AÑO
2 CUOTAS	2013	583,34	122,50	705,84
12 CUOTAS	2014	3.500,04	735,01	4.235,05
12 CUOTAS	2015	3.500,04	735,01	4.235,05
12 CUOTAS	2016	3.500,04	735,01	4.235,05
10 CUOTAS	2017	2.916,54	612,47	3.529,01
		14.000,00	2.940,00	16.940,00

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, -que se incorpora como anexo a esta Resolución-, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad previa como procedimiento de adjudicación, utilizando varios criterios de negociación para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

QUINTO.- Delegar en la Alcaldía, la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, exclusivamente para la tramitación y resolución del presente procedimiento de contratación.

5.1.- La presente delegación abarca la totalidad de las facultades que le corresponden en la materia y para este concreto procedimiento, incluyendo la de resolver los recursos administrativos y las distintas fases del gasto.

5.2.- Como condiciones específicas del ejercicio de la presente delegación de atribuciones, se establecen las siguientes:

Las resoluciones que adopte la Alcaldía en orden a la adjudicación del contrato, modificaciones contractuales, resolución de recursos administrativos, imposición de penalidades y resolución anticipada del contrato, deberán ir precedidas del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

5.3.- La delegación de atribuciones lo será hasta la conclusión del procedimiento de contratación y del proceso de ejecución y cumplimiento del contrato.

En lo no regulado en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

5.4.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y Tablón Municipal de Edictos.

En Villablino, a 24 de septiembre de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR:

Fdo. José A. Franco Parada”.

ANEXO

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE UNA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato, el suministro mediante arrendamiento financiero, de una fotocopiadora multifuncional, en cuya virtud el Ayuntamiento tendrá derecho al uso del bien financiado, y como contrapartida habrá de abonar unas cuotas periódicas, incluyendo al término del contrato una opción de compra.

La definición y características del bien a suministrar son las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

El código de clasificación de las prestaciones objeto de este contrato, según el Reglamento (CE) nº 2.195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 313/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2008 (DOUE 15 de marzo de 2008) es: **66114000-2 (servicios de arrendamiento financiero).**

2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

2.1. De conformidad con el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el presente contrato se califica como CONTRATO DE SUMINISTROS.

2.2. El órgano de contratación ostenta, en relación con este contrato, las prerrogativas de interpretarlo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, resolverlo y determinar los efectos de esta resolución, así como todas aquellas reconocidas en la legislación vigente en relación con este contrato en el presente pliego y en los restantes documentos que tengan carácter contractual.

El ejercicio de estas prerrogativas se realizará de acuerdo con lo previsto en la legislación de contratos o sectorial correspondiente, siendo sus acuerdos a este respecto inmediatamente ejecutivos y podrán fin a la vía administrativa. Las consecuencias que el ejercicio de estas facultades puedan tener en la relación económica contractual serán compensadas en los términos derivados de dicha normativa, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 211 y 212 TRLCSP.

2.3. Tienen carácter contractual, además de este pliego y el de prescripciones técnicas, la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria de este contrato. En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este pliego, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético.

2.4. En lo no regulado expresamente en estos documentos contractuales, este contrato se regirá por lo dispuesto en el TRLCSP y su normativa de desarrollo (RD 817/2009 de 8 de mayo, RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP) así como por las disposiciones del régimen local directamente aplicables. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las de derecho privado.

3.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

El expediente tiene carácter ordinario tramitándose por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, en atención a la cuantía del suministro, conforme disponen los artículos 177.2 y 174 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

4.- ÓRGANO COMPETENTE.

Según se dispone en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, el órgano de contratación es el PLENO del Ayuntamiento.

5.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS.

La necesidad a satisfacer mediante el presente contrato es el equipamiento de los servicios administrativos de la entidad con una máquina fotocopidora multifunción, mediante un arrendamiento financiero con opción a compra, ya que la existente está muy deteriorada por el uso con constantes averías.

6.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y SU DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES.

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado viene determinado por el importe total sin incluir el IVA; dicho importe se ha calculado de acuerdo con las reglas fijadas en el artículo 88 TRLCSP, habiéndose incluido por lo tanto en el cálculo las eventuales prórrogas del contrato.

El valor máximo estimado del contrato y que no podrá ser rebasado en su oferta por los licitadores asciende a catorce mil euros (14.000€). En dicho importe no se entiende incluido el IVA.

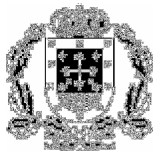
6.2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación se refiere a la cantidad anterior, incluyendo el IVA aunque desglosado en partida independiente. Este precio podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de: catorce mil euros (14.000€) mas el 21% de IVA que asciende a dos mil novecientos cuarenta euros (2.940 €) lo que da un total de dieciséis mil novecientos cuarenta euros (16.940 €). Este precio es valor total máximo del contrato incluido el importe estimado del valor residual del bien.

Se distribuirá en las siguientes anualidades:

	AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL AÑO
2 CUOTAS	2013	583,34	122,50	705,84
12 CUOTAS	2014	3.500,04	735,01	4.235,05
12 CUOTAS	2015	3.500,04	735,01	4.235,05
12 CUOTAS	2016	3.500,04	735,01	4.235,05
10 CUOTAS	2017	2.916,54	612,47	3.529,01



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

		14.000,00	2.940,00	16.940,00
--	--	------------------	-----------------	------------------

DESGLOSE POR MENSUALIDAD (48 meses):

DESGLOSE UNA MENSUALIDAD

	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
SUMINISTRO	291,67	61,25	352,92

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre comprendido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse en partida independiente.

En todo caso, en las ofertas los licitadores deberán desglosar individualmente los importes, y en concreto deberá especificar:

1.- Importe de la cuota mensual, que será fija durante el periodo de vigencia del contrato.

2.- Tipo de interés aplicado, que será fijo durante la vigencia del contrato.

Las ofertas que excedan del presupuesto máximo autorizado o sean incorrectamente formuladas, serán rechazadas.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son, los generales, beneficio industrial, salarios, financieros, benéficos, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, materiales necesarios, tasas y toda clase de tributos, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

La entrega del suministro se efectuará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino en perfecto estado de funcionamiento, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte, y de entrega, entendiéndose incluidos en el importe de la oferta económica.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento, salvo que éste hubiere incurrido en mora para recibirlos.

7.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será de cuarenta y ocho mensualidades, improrrogables, contadas desde el día siguiente a la puesta a disposición del Ayuntamiento de la fotocopiadora.

El plazo de entrega del suministro será el señalado expresamente en la oferta por el licitador que resulte adjudicatario, que no podrá ser superior al MES siguiente a la firma del contrato administrativo, debiendo desarrollarse de forma ininterrumpida durante dicho periodo.

Al cumplimiento del periodo del arrendamiento financiero, el Ayuntamiento podrá ejercer la opción de compra sobre la máquina o en caso contrario, avisar con quince días de antelación al adjudicatario para que retire a su coste y por sus propios medios, la máquina del mismo lugar donde la instaló al inicio de la contratación.

8.- VARIANTES Y/O MEJORAS.

Deberá presentarse una oferta única no admitiéndose variantes.

No obstante podrán presentarse mejoras de utilidad para el servicio que serán valoradas conforme se prevé en el apartado relativo a los criterios de adjudicación.

Se consideran mejoras las que no tengan coste para el Ayuntamiento.

9.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Para el gasto que supone esta contratación en el presente ejercicio y que asciende a dos mensualidades (705,84 euros IVA incluido) existe consignación y financiación suficiente con cargo a la partida 920.227990.00 del presupuesto prorrogado para el año 2.013, comprometiéndose el Ayuntamiento a consignar los créditos precisos para atender las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.

Al estar previsto que este contrato se formalice en el presente ejercicio presupuestario y que la ejecución del mismo alcance ejercicios posteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 deberán de comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.

10.-ASPECTOS NEGOCIABLES.

Se consideraran aspectos negociables:

1.- El precio del arrendamiento financiero o leasing, que podrá ser mejorado a la baja.

2.- El menor plazo de entrega del suministro.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

3.- La ampliación del plazo de garantía del suministro.

4.- Las mejoras consistentes en mayores utilidades o prestaciones o equipamientos de la fotocopiadora.

11.- GARANTÍAS.

PROVISIONAL: Se exige a los licitadores de la constitución de garantía provisional.

DEFINITIVA: El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la recepción del requerimiento que le efectúe el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 deberá depositar la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA, en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, y en caso de constituirse mediante aval, el mismo deberá efectuarse según el modelo recogido en el Anexo I correspondiente, que figura al final del presente Pliego.

Si el ingreso de la garantía definitiva se realiza en efectivo se efectuará del siguiente modo: Se solicitará del Departamento de Tesorería del Ayuntamiento la emisión de la oportuna carta de pago para efectuar el ingreso en cualquier entidad bancaria colaboradora.

La carta de pago con los datos del ingreso, debe entregarse en el despacho de la Secretaría del Ayuntamiento.

Si la garantía definitiva se constituye mediante aval, valores o mediante contrato de seguro de caución, deberá efectuarse su ingreso previo en la Tesorería del Ayuntamiento y habrán de ajustarse a los requisitos establecidos en los artículos 55 a 58 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Si la constitución de garantía es mediante aval, el mismo deberá efectuarse según el modelo recogido en el ANEXO I correspondiente, que figura al final del presente Pliego.

En el supuesto de propuestas presentadas por Uniones Temporales de Empresarios, la garantía definitiva podrá constituirse por una o por varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto, se alcance la cantidad fijada en este mismo apartado y garantice solidariamente a todos los partícipes en la U.T.E.

12.-ABONOS AL CONTRATISTA Y FORMA DE PAGO.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo al precio convenido en el contrato, del suministro realizado y en condiciones de uso a satisfacción de la administración, previa comprobación del cumplimiento del contrato mediante acto formal y positivo que se expresará por el técnico correspondiente.

La forma de pago del arrendamiento financiero será en 48 cuotas mensuales. El pago se efectuará mediante la presentación, en el registro específico de facturas del Ayuntamiento, de la correspondiente factura que se abonará, una vez conformada por el responsable político del área, previo informe del departamento correspondiente y una vez aprobada por el órgano municipal competente.

El importe de las facturas se abonará en los plazos previstos en el art. 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

13.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO.

13.1. El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

13.2. Asimismo deberá subsanar los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo que no podrá exceder de dos meses, de conformidad con el artículo 310 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

14.- REVISION DE PRECIOS.

Este contrato queda expresamente excluido de revisión de precios.

15.- CAPACIDAD DE CONTRATAR Y SOLVENCIA.

15.1. Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que cumplan los requisitos de estar en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no hallarse comprendidas en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad establecidos en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, y estén en posesión de la solvencia requerida en la presente cláusula.

15.2. Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

15.3. El adjudicatario del contrato ha de ser necesariamente una Entidad de Crédito que, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 7ª, apartado 8 de la Ley 26/1.988, tenga por objeto exclusivo la realización de operaciones de arrendamiento financiero, y habrá de estar inscrita en el Registro Especial de esta clase de sociedades en el Banco de España, o bien, Entidades Oficiales de Crédito, bancos, Cajas de Ahorro y las cooperativas de crédito, cumpliendo en todo caso, las condiciones previstas en la citada Ley, o empresas de fabricación o comercialización de la máquina objeto de este contrato, que comercialicen sus productos mediante leasing.

15.4. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 74, 75 y 77 del T.R.L.C.S.P, se reseñan a continuación:

Justificación de la capacidad financiera y económica del empresario:

Declaración concerniente a la cifra global de los trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios anteriores a la licitación, acreditada mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). De este documento ha de deducirse un volumen de negocio de la empresa no inferior en cada una de los tres ejercicios, al 75% del precio de licitación del presente contrato (IVA excluido). Si el licitador no está obligado a presentar declaración de IVA, dicho porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad, de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente y debidamente inscritas en su caso, en el Registro Público correspondiente.

Justificación de la capacidad técnica: La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por el siguiente medio: Una relación de los principales contratos financieros de características similares al que es objeto de licitación, efectuados durante los tres últimos años, indicándose su objeto, importe, fecha y destino público o privado.

La acreditación de la solvencia económica y técnica se incluirá en el sobre 1.

16.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS.

El expediente de este contrato, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado, en la Secretaria del Ayuntamiento desde las 9,00 a las 14,00 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de presentación de ofertas.

Los pliegos de condiciones están disponibles en la página web del Ayuntamiento: www.aytovillablino.com.

17) INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAS.

Se invitará por la Alcaldía, al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, concediendo el plazo que determina este pliego para la presentación de oferta.

18) FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS OFERTAS.

Las proposiciones se presentarán, en mano o por correo certificado, en el Registro General del Ayuntamiento de Villablino, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes hasta el día en que termine el plazo de presentación de ofertas. Si el último día de plazo coincide en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, deberá hacerse igualmente dentro de la fecha y hora indicada anteriormente, y el remitente lo habrá de comunicar por fax o telegrama al Ayuntamiento, el mismo día en que la presente, justificando la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, o la presentación en el Registro correspondiente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no haya sido recibida en dicho registro.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, deberá expedirse un certificado acreditativo de todas las ofertas recibidas o cuya presentación haya sido comunicada dentro o fuera de plazo.

El plazo para la presentación de proposiciones será de **OCHO DIAS NATURALES**, contados desde el siguiente a la recepción por parte del interesado de la invitación a participar en el procedimiento negociado.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y con los siguientes datos:

- Nombre y apellidos o razón social de la empresa.
- CIF o NIF.
- Persona de contacto.
- Dirección Postal.
- N° de Teléfono, Fax, Correo electrónico.
- En caso de presentarse bajo el compromiso de constituir una UTE, en el sobre figurarán los anteriores datos de todas las empresas que la formen.

En el interior de cada sobre se incluirá un índice o relación numérica detallando su contenido.

Sobre 1. Se titulará “Documentación Administrativa”.

La documentación administrativa podrá aportarse por cualquiera de los siguientes modos, a elección del licitador:

A).- Registro de licitadores.

En caso de encontrarse inscrito el licitador en el Registro de licitadores de la Comunidad de Castilla y León, bastará con la presentación de original o fotocopia compulsada de la certificación correspondiente, vigente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a cuyo efecto se acompañará de declaración expresa de que los datos incluidos en la certificación se mantienen en vigor y de que no ha experimentado variación.

La aportación de esta certificación deberá ir acompañada de la declaración de vigencia, o bien de la documentación justificativa de la solvencia económica, financiera, profesional o técnica, así como de la dirección a efectos de notificaciones.

B).- Aportación de la siguiente documentación:

Deberán presentar originales o fotocopias debidamente compulsadas.

-Los documentos que acrediten la personalidad del ofertante y, en su caso, su representación (**D.N.I. o C.I.F, Escritura de Constitución, Elevación a Público de Acuerdos, Escritura de Poder, representación, etc..**). Tratándose de personas jurídicas, el poder deberá estar inscrito en los Registros Oficiales necesarios según su naturaleza.

La escritura de Poder deberá acompañarse de declaración expresa de que el poder no se encuentra revocado. Las personas físicas no han de realizar este trámite.

-Acreditación de la solvencia económica y técnica o profesional en los términos expuestos en la cláusula 15.4 “capacidad para contratar y solvencia” del presente pliego.

-Declaración, conforme al modelo que se une como Anexo II a este Pliego, en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad que no se halla comprendido en ninguno de los casos de prohibición para contratar con la Administración, a que se refieren los artículos 60 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

-Correo electrónico y domicilio a efectos de notificación: Todos los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico y/o domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser completada indicando un número de teléfono y fax.

-Cualquier otro documento que, a criterio del licitador, ayude al Ayuntamiento a su mejor identificación y valoración de la oferta presentada.

En el caso de empresas extranjeras deberán aportar además:

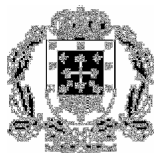
- Sus documentos constitutivos, traducidos al castellano.

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero Jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea acreditarán su capacidad de obrar mediante la aportación de los documentos previstos en los arts. 58 y 72.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011. La prueba, cuando se trate de empresas de estados miembros de la Unión Europea de no estar incurso los empresarios en las prohibiciones para contratar con la administración recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, podrá también realizarse por declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial cuando esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, conforme a lo dispuesto en el art. 73.2 del indicado texto legal.

- Las empresas extranjeras no comunitarias acreditarán su capacidad de obrar mediante la aportación de los documentos previstos en el art. 72.3 de la LCSP.

Sobre 2. Se titulará “OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE”.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

En este sobre deberá introducirse la proposición económica conforme al modelo recogido en el anexo III, así como toda la documentación relativa a los criterios de adjudicación aplicables mediante fórmula.

Deberá expresar en letra y número sin contradicciones ni tachaduras la cifra económica global –con el IVA desglosado–, en la que se compromete a ejecutar el suministro con todos los gastos que este pliego atribuye al adjudicatario, así como el importe correspondiente a las cuotas mensuales del arrendamiento financiero, conforme a lo señalado en la cláusula 6.2 de este pliego.

También recogerá la oferta que propongan los licitadores en aquellas otras cuestiones que sean valorables de manera numérica sin precisar juicios de valor, de acuerdo con los aspectos negociables que se establecen en la cláusula 10ª.

Se deberá acompañar a esta oferta una memoria en la que se describan de manera exhaustiva las características técnicas de la fotocopidora a suministrar, que habrá de corresponder con las características que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin perjuicio de las mejoras que en su caso deberán especificar y detallar.

Si alguna proposición económica careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación o variara sustancialmente el modelo establecido, será desechada.

Tampoco se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

La oferta económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

19.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

19.1.- CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios, que se puntuarán en orden decreciente, y que se distribuyen conforme a la siguiente naturaleza y porcentajes:

1.- PROPUESTA ECONÓMICA: Se le otorgará un máximo de 60 puntos.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido) será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio. La oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a las restantes la puntuación que proceda proporcionalmente mediante regla de tres simple directa.

2.- El menor plazo de entrega del suministro. Se le otorgará un máximo de 40 puntos.

Se valorará el menor plazo en la entrega de la máquina fotocopidora, por debajo del plazo de un mes que establece la cláusula 7ª.

La mejor oferta será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio. La oferta que no realice ninguna mejora con 0 puntos, atribuyéndose a las restantes la puntuación que proceda proporcionalmente mediante regla de tres simple directa.

3.- La ampliación del plazo de garantía del suministro. Se le otorgará un máximo de 20 puntos.

La mejor oferta será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio. La oferta que no realice ninguna mejora con 0 puntos, atribuyéndose a las restantes la puntuación que proceda proporcionalmente mediante regla de tres simple directa.

4.- Mejoras gratuitas consistentes en mayores utilidades o prestaciones o equipamientos de la fotocopidora. Se le otorgará un máximo 10 puntos. Deberán valorarse por el licitador, económicamente, la o las mejoras.

La mejor oferta será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio. La oferta que no realice ninguna mejora con 0 puntos, atribuyéndose a las restantes la puntuación que proceda proporcionalmente mediante regla de tres simple directa.

19.2. PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN EN CASOS DE IGUALDAD.

Cuando exista igualdad entre dos proposiciones, se dará preferencia en la negociación a aquellas empresas que acrediten disponer en su plantilla un mayor número de trabajadores con discapacidad, por encima del 2% legalmente establecido como mínimo. De persistir el empate, tendrá preferencia en la adjudicación aquella empresa que acredite un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad por encima del porcentaje señalado, así como aquella que cumpla con las directrices relativas a la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el contrato de trabajo, en los términos del artículo 34.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

De persistir el empate se resolverá mediante sorteo.

19.3. MESA DE CONTRATACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

Al amparo del artículo 320.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público no se constituye Mesa de Contratación.

El personal técnico de los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Villablino, designado por la Alcaldía, analizará y calificará la documentación presentada en el sobre 1, en tiempo y forma, dentro de los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. A dichos efectos, por el funcionario designado se procederá a la apertura del sobre nº 1 de la documentación, con exclusión del relativo a la oferta económica.

Si se observaren defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, la Alcaldía lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen ante el Órgano de Contratación los defectos u omisiones. Al licitador afectado por la subsanación se le requerirá la misma por medio de fax, teléfono o correo electrónico al número o dirección de correo electrónico y a la persona indicados por el empresario; en el supuesto de que la misma no se pueda materializar, se entenderá intentada sin efecto.

La apertura del sobre nº 2 y su valoración se realizará por el mismo o los mismos funcionarios o técnicos designados por la Alcaldía, que podrán estar asistidos en su caso, por personal con cualificación específica atendido el objeto del contrato, garantizando en todo caso, los principios de objetividad, imparcialidad y transparencia por los que se rige la contratación pública.

A la vista de la valoración, el técnico designado elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación a la oferta que haya obtenido mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración. El órgano de contratación abrirá una negociación sobre concretos aspectos de las ofertas, ateniéndose a los aspectos que son negociables y señalados en la cláusula 10ª.

A tal efecto, con las tres ofertas (o número inferior en su caso) que hayan obtenido la mejor valoración, podrá entablar una negociación encaminada a la mejora de aquéllas. Esta negociación se realizará mediante petición escrita por fax o por correo electrónico, indicando en la invitación los aspectos susceptibles de ser mejorados.

Los ofertantes, si lo estiman oportuno, remitirán en el plazo máximo de TRES DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente la fecha de remisión de la invitación, las mejoras que proponen a su oferta inicial.

Toda la documentación de esta fase de negociación se incorporará al expediente de contratación. En todo caso, de deberá garantizar la igualdad de trato para todos los licitadores, y en particular no se facilitará información

que pueda dar ventajas a unos licitadores sobre otros, tal y como exige el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones, quedará a disposición de los interesados.

20) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

20.1.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

De acuerdo con el artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público el órgano de contratación, requerirá al contratista que haya sido propuesto, para aportar la documentación requerida con vistas a la adjudicación del contrato. La documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada en el plazo de DÍEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento en tal sentido.

La documentación a aportar será la siguiente:

a) Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

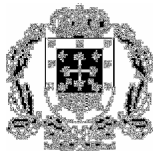
Por los servicios municipales se comprobará el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villablino.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Documento acreditativo del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes, al que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de que la empresa tenga obligación de tributar,



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

copia auténtica del pago del último recibo del mismo, y en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago de este impuesto.

d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución en la Tesorería del Ayuntamiento de Villablino, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación, en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 96 del TRLCSP y de acuerdo con los modelos recogidos en los Anexos del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios. (En su caso). Asimismo, en el caso de que el adjudicatario provisional sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción, y el NIF otorgado a la agrupación.

f) Otra documentación.

Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, que le reclame el órgano de contratación.

20.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.

El órgano de contratación, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el apartado 1 anterior.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante. Dicha adjudicación deberá expresarse en los términos expuestos en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Sólo podrá declararse desierta la licitación cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

20.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con su formalización, que deberá hacerse en documento administrativo, salvo que el contratista solicite elevarlo a escritura pública, en cuyo caso, serán a costa de éste los gastos de otorgamiento.

La formalización habrá de tener lugar no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Al documento de formalización se incorporaran como anexos:

- El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas.
- Copia de la oferta económica y técnica del adjudicatario.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil del Contratante.

21.- SUBCONTRATACIÓN.

Este contrato por su especial naturaleza no será susceptible de subcontratación, debiendo de ser prestado íntegramente por la empresa adjudicataria.

22.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

No se establecen condiciones especiales de ejecución.

23.- MODIFICACION DEL CONTRATO.

El contrato se podrá modificar por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 210, 219 y 296 del TRLCSP.

Una vez perfeccionado el contrato, sólo se podrá modificar en el siguiente caso:

Reemplazo de la fotocopiadora multifuncional por defectos mecánicos o daños que hagan antieconómica o ineficaz su reparación.

Cuando la modificación del contrato sea causa de resolución, deberá ser acordada por el Órgano de Contratación competente, atendiendo a los límites determinados en el artículo 299 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

24.- CASOS DE IMPOSICION DE SANCIONES AL CONTRATISTA, RESOLUCION Y DENUNCIA DEL CONTRATO.

El contrato quedará sometido en estos aspectos al Real Decreto Legislativo 3/2011, y legislación que la desarrolle, y según lo determinado en el presente pliego.

24.1 INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento por el contratista de las obligaciones establecidas en este pliego y en los restantes documentos contractuales, por causa a él imputable,



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

tendrá a los efectos de penalización, la tipificación de infracciones LEVES, GRAVES O MUY GRAVES.

Son INCUMPLIMIENTOS LEVES:

a) Incumplimiento de los plazos establecidos en este pliego para realización de trámites administrativos y para la entrega del suministro cuando este incumplimiento sea inferior a un 50% de plazo previsto para cada trámite, salvo que el contratista haya ofertado una reducción del plazo de ejecución en cuyo caso, el incumplimiento de dicho plazo será considerado falta muy grave.

b) Los incumplimientos defectuosos de cualquiera de las obligaciones contractuales que no estén tipificados como graves o muy graves en los apartados siguientes, no sean reiterativos y se subsanen al primer requerimiento.

Son INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

a) Incumplimiento de los plazos establecidos en este pliego para realización de trámites administrativos y para la entrega del suministro cuando este incumplimiento sea superior a un 50% e inferior a un 100% del plazo previsto para cada trámite.

b) Incumplimientos del contratista en materia de seguridad y salud en la ejecución, siempre que no implique riesgo directo para la vida de los trabajadores.

c) Suspensión temporal no autorizada de la ejecución del suministro.

d) El incumplimiento de las normas sobre subcontratación.

e) La falta de comunicación al Ayuntamiento de las posibles incapacidades o incompatibilidades sobrevenidas al contratista o algún miembro de su personal directivo.

f) La comisión de tres o más faltas leves de la misma o distinta naturaleza en el mismo año.

Son INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES:

a) Incumplimiento de los plazos establecidos en este pliego para realización de trámites administrativos y para la entrega del suministro cuando este incumplimiento sea superior a un 100% del plazo previsto para cada trámite.

b) Incumplimientos del contratista en materia de seguridad y salud en la ejecución, siempre que impliquen riesgo directo y evidente para la salud o integridad física de los trabajadores.

c) La comisión de tres o más faltas graves de la misma o distinta naturaleza en el mismo año.

d) El incumplimiento de los compromisos concretos ofertados por el adjudicatario en las cuestiones que hayan servido como criterios de valoración de las ofertas, incluidas las propuestas de reducción de plazos.

e) El resto de incumplimientos contractuales así calificados en el resto del clausulado del presente pliego.

24.2. RÉGIMEN DE PENALIZACIONES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

Los incumplimientos contractuales serán sancionados con multas coercitivas de las cuantías siguientes:

Incumplimientos contractuales LEVES: De entre el 0,1% y el 0,5% del precio de adjudicación.

Incumplimientos contractuales GRAVES: De entre el 0,5% y el 0,9% del precio de adjudicación.

Incumplimientos contractuales MUY GRAVES: De entre el 0,9% y el 1,5% del precio de adjudicación, o bien la resolución del contrato en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011.

La demora en la ejecución del contrato será penalizada, además, con multa coercitiva de 0,40 € por cada 1000 euros del precio del contrato, por cada día de retraso.

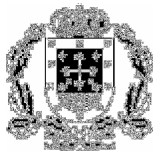
Todos los porcentajes se aplicarán sobre el importe de la adjudicación excluido el IVA, y se calcularán teniendo en cuenta, la gravedad, reincidencia y prontitud en su corrección, sin perjuicio de instar la resolución del contrato en los casos procedentes.

El importe de las penalidades impuestas se hará efectivo mediante deducción en los pagos correspondientes que el Ayuntamiento deba abonar al contratista. En todo caso, la fianza constituida responderá de la efectividad de aquéllas, y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por vía de apremio.

24.3. INDEMNIZACIONES.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Corporación pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de las infracciones.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

En caso de incumplimiento de plazos, además de las penalizaciones ya señaladas, se podrá exigir al contratista indemnización al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que ocasione la demora, y que se considera pactada previamente con arreglo a los siguientes criterios objetivos:

1.- Cuando se incumpla el plazo de ENTREGA en más de un 15%, la indemnización alcanzará el 5% del precio de adjudicación del contrato.

2.- Cuando se incumpla el plazo de ENTREGA en más de un 25%, la indemnización alcanzará el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro.

Cuando tales daños o perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración contratante, será responsable ésta de los daños que se causen a terceros, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

24.4. PROCEDIMIENTO.

Para la imposición de penalidades se instruirá un procedimiento sumario, contradictorio, con audiencia al contratista por plazo de cinco días naturales, y se resolverá con carácter ejecutivo por el órgano de contratación, previos los informes que estime necesarios. El inicio del procedimiento sancionador se realizará en el momento en que el Ayuntamiento tenga conocimiento de los hechos por escrito, salvo que se estime que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave, o que el inicio del procedimiento sancionador puede perjudicar más la marcha de la ejecución del contrato, en cuyo caso, podrá iniciarse el expediente sancionador en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía.

24.5. PRESCRIPCIÓN.

Las infracciones tipificadas cometidas por el adjudicatario prescribirán en los plazos que se indican, a partir del momento en que el Ayuntamiento tenga conocimiento de la infracción:

Leves: A los doce meses.

Graves: A los veinticuatro meses.

Muy Graves: A los treinta y seis meses.

La apertura de expediente sancionador no exime al contratista de su obligación de ejecutar el suministro conforme a los términos del contrato y de su oferta pudiendo ser requerido para el cumplimiento de esta obligación junto con la incoación del expediente sancionador o en expediente independiente.

La apertura de expediente por cualquiera de las infracciones anteriores podrá suponer la adopción de medidas cautelares dirigidas a asegurar el cumplimiento del contrato en todos sus términos.

En caso de que la adopción de estas medidas cautelares o el cumplimiento de órdenes de ejecución origine gastos para el Ayuntamiento, el importe de los mismos se repercutirá al contratista detrayéndolo de la siguiente factura que se pase al cobro.

Será competente para la iniciación y resolución de los expedientes a que se refiere esta cláusula el órgano de contratación que lo fuera para aprobar el expediente y adjudicar el contrato.

25.-RIESGO Y VENTURA.

El contrato se entiende a "riesgo y ventura" del contratista, sin que éste pueda solicitar alteración del precio e indemnización a causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los servicios, si no se da causa de fuerza mayor.

26.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá entregar el equipo debidamente desembalado y preconfigurado en su caso, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, en el lugar específicamente destinado al efecto, y en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, o el plazo inferior que haya ofertado. Los gastos de entrega y transporte serán de cuenta del contratista.

El contratista habrá de proceder a la instalación del equipo, a su puesta en marcha y control de calidad in situ, y a la formación básica del usuario.

De todo ello, se levantará el acta correspondiente que será suscrita por el contratista y la administración.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta, y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane las deficiencias advertidas, o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado.

27. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía del suministro será de cuatro años, o el mayor que oferte el adjudicatario, comenzando a transcurrir el cómputo del plazo a partir del momento de la recepción del suministro; durante dicho plazo la



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

administración podrá comprobar que el suministro se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 298 del TRLCSP en cuanto a los vicios o defectos durante el plazo de garantía.

28.- JURISDICCION COMPETENTE.

El contrato que estas cláusulas regulan tiene naturaleza administrativa y, como tal, en caso de litigio, se resolvería por el Juzgado Contencioso-Administrativo en cuya jurisdicción esté comprendido el término municipal de Villablino.

29.- LEGISLACION APLICABLE.

En lo no previsto en los Pliegos, será de aplicación lo dispuesto en:

- Real Decreto Legislativo 3/2011.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, Reglamento de desarrollo de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.
- La vigente legislación y normativa en materia laboral, de seguros sociales, contratación de personal, seguridad e higiene en el trabajo, accesibilidad y construcción y lo que dispongan las leyes protectoras de la industria comunitaria.

30.- DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

El Pliego de Condiciones Técnicas.

El documento en que se formalice el contrato.

La oferta técnica y económica del adjudicatario.

ANEXO I MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)....., con N.I.F. n..... y domicilio (a efectos

de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida
C.P. y en su nombre y representación

..... (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA A:

(nombre y apellidos o razón social del avalado)....., N.I.F....., en virtud de lo dispuesto por : (artículos 95 y siguientes para constituir la garantía definitiva) del Real Decreto Legislativo 3/2011, y artículo 55 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto de la garantía y obligación asumida por el garantizado),....., ante el Ayuntamiento de Villablino con CIF ; P-2420600E por importe de (en letra).....euros, (en cifra).....euros.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Villablino, con sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La presente garantía estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Villablino, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011 y legislación complementaria.

Fecha.....

Razón social de la entidad.....

Firma de apoderados.....

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CGD O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia Fecha Número o Código

ANEXO II. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.

Don _____ mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, titular del N.I.F. nº: _____ expedido con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____, vecino de _____ con domicilio en _____, (conforme acreditado con Poder actualmente en vigor) enterado del procedimiento negociado sin publicidad tramitado por el Ayuntamiento de Villablino, para adjudicar la contratación del suministro de **fotocopiadora multifunción**.

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE: La empresa a la cual representa, sus representantes legales y sus administradores, así como el firmante no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el art. 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

IGUALMENTE DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE: La empresa a la cual represento se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones de naturaleza tributaria del Ayuntamiento de Villablino, y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

Nombre, fecha y firma del licitador.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23
24100 VILLABLINO
LEÓN
Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36
E-mail : informacion@aytovillablino.com

En , a de de 2.013
EL LICITADOR

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICION.

D. -----con domicilio en ----- y D.N.I. nº -----, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de -----, según se acredita debidamente, hace constar:

1º.-Que enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas aprobados por el Ayuntamiento de Villablino, que han de regir el contrato de ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE UNA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL, los acepta íntegramente, y presenta oferta ajustada a las condiciones señaladas en los mismos, solicitando a su vez sea admitido a la licitación que se convoca.

2º) Que ofrece como precio para la ejecución del citado suministro las siguientes cantidades:

-Contrato de arrendamiento financiero (leasing) a 48 meses:

a) Importe total del contrato que oferta: (Se especificará en letra y número y el IVA en partida independiente).

b) cuota mensual (€/mes):_____ (expresar en letra y número y el IVA en partida independiente)

c) Tipo de interés aplicado:

3º) Plazo de entrega del suministro:

4º) Ampliación del plazo de garantía:

5º) Las mejoras consistentes en mayores utilidades o prestaciones o equipamientos de la fotocopiadora: (Especificar y valorar económicamente).

6º) Que presenta una memoria en la que se describen las características de la máquina a suministrar y así mismo, de las mejoras que incorpora con su valoración económica, en su caso.

7º) Que se compromete a cumplir las prestaciones objeto de los mencionados Pliegos, así como al cumplimiento de la legislación vigente que resulte de aplicación directa o subsidiaria.

En, a ... de de 2013.

Firma

ANEXO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

Primera.- NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO.

La Alcaldía del Ayuntamiento, mediante Decreto de 20 de septiembre de 2013, acordó iniciar el expediente de contratación relativo a suministro de una fotocopiadora multifunción para los servicios administrativos y generales de la casa Consistorial, por cuantía de 14.000 euros y 2.940 euros del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que grava dicha adquisición. El suministro que se pretende contratar reviste carácter plurianual, con una duración de 5 años, y mediante sistema de arrendamiento financiero.

Las constantes averías que sufre la fotocopiadora actual, situada en la planta primera de las oficinas administrativas del Ayuntamiento, aconsejan su sustitución por una máquina nueva.

Segunda.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de este contrato el suministro de una fotocopiadora multifunción, de las características que más adelante se describen, en la modalidad de arrendamiento financiero, para su instalación en la planta primera de la Casa Consistorial y para su destino a los servicios administrativos de la Entidad.

Tercera.- CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO A SUMINISTRAR.

El equipo a suministrar, y sus características mínimas, son los siguientes:

A) Suministro de dos equipos de impresión multifunción, impresión en B/N (Blanco y Negro) y Color, en formatos hasta DIN A3, que cumpla las siguientes características mínimas:

- Velocidad mínima de 55 páginas por minuto.
- Doble cara en todas sus funciones.
- Clasificador-grapador.
- Alimentador de originales de una pasada.
- Capacidad de papel igual o superior a 3.500 hojas".

Interviene el Sr. Secretario para informar lo siguiente:

“Se recoge también el pliego de cláusulas administrativas particulares, y el pliego de prescripciones técnicas del que tienen conocimiento ya los miembros corporativos por haberse llevado a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

En cuanto a la propuesta de acuerdo, únicamente se hace mención, -una vez que le dí lectura-, al hecho de que han variado las circunstancias de hecho y de derecho; en particular en el apartado segundo, -donde se habla del presupuesto municipal prorrogado- en el momento actual, (presupuestariamente hablando), se dispone de presupuesto que ya ha entrado en vigor para el ejercicio 2013, en el cual se recoge la consignación presupuestaria; y así mismo hay que tener en cuenta que a fecha actual, las cuotas que están prevista para el ejercicio 2013, que son concretamente dos, -que serían las mensualidades de noviembre y diciembre-, sufrirían algún tipo de modificación porque cuando se llegue a la adjudicación de este contrato probablemente y como mucho, habría que abonar únicamente la cuota correspondiente al mes de diciembre, para el caso de que en el mes de diciembre estuviese formalizado el contrato.

Por tanto, habría que modificar la distribución de anualidades en cuanto a la financiación de este contrato.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Abrimos un turno para intervenciones en este punto. La portavoz de Izquierda Unida.”

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “Hable con José Antonio... y con Miguel. En la Comisión se presentó el mismo presupuesto y nos parecía muy elevado. Hicimos otra propuesta ...por mi anterior puesto de trabajo, pero entiendo que sino se puede (ininteligible) a la Diputación, contratan para muchas nuevas dependencias, y lo que debemos de hacer de forma particular en el Ayuntamiento y (ininteligible)... 14.000 euros, como todos sabemos. Espero que José Antonio haya hecho (ininteligible)... de lo que quedamos. Habría que ampliar también la garantía (...)”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Que se consigne, no quiere decir que se gaste. La consignación de gasto es para cubrir el gasto. Eso no quiere decir que haya que gastar todo lo que se consigna, nada más lejos de la realidad. Espera un segundo, vamos a dejar que el concejal conteste.”

D. José Antonio Franco Parada, Concejal de Obras: “Sí, buenas tardes. A ver, sobre eso, yo le transmití a las empresas ese tema y claro (ininteligible)..... y no sé de que era, una oferta de garantía e incluso de bajada un poco en el precio de las copias que (...). Y me ha hecho otra oferta, lo que pasa es que me lo han mandado hoy al correo y no sé porque todavía no lo abrí. O bien, (...) a pesar de los programas del PDF para poder convertirlos, o bien cuatro de los modernos y otro de los antiguos.

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “No entiendo porqué hay que presupuestar 14.000 euros; No me cuadra bien. A mí no me cuadra bien, me gustaría que me lo explicaras.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: En la Administración Pública se consigna el gasto de la propuesta que tienes; si después lo puedes hacer por menos dinero, pues evidentemente el gasto definitivo será otro. Pero lo que no puedes es consignar menos y después no poderlo pagar. Porque no tendrías capacidad de pagarlo.”

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de izquierda Unida: “La propuesta es por 8.500 euros.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “¿La propuesta es por 8.500?”

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de izquierda Unida: “El presupuesto.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “A ver.”

D. José Antonio Franco Parada, concejal de Personal y Régimen Interior: “El precio de la máquina, o por lo menos el que nos dan, es uno, 14.000 euros. Luego otra cosa, es que luego a la hora de licitar se pidan ofertas y conocemos ...pero claro, eso es a posteriori.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “A ver Mari Tere, no hace falta... todo el mundo tranquilo.

¿Quién más quiere intervenir en este punto? Porque no lo vamos a dejar otra vez encima de la mesa, que no tenemos la fotocopiadora, que la he visto y es buena”.

D^a. M^a Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “No lo vamos a dejar encima de la mesa. Lo único que queremos es que se consigne la cantidad real.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Pero vamos a ver. A tí no te tiene que preocupar la cantidad que se consigna. A tí te tiene que preocupar la que se gasta.”

D^a. M^a Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “Hombre, por supuesto. Pero es que es un tema que a mí no me cuadra.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Porque en la Administración Pública no funciona igual que en las empresas privadas, Mari Tere, no funciona igual.

Bueno, vamos a ver. ¿Hay más intervenciones en este punto? Porque sino pasamos a votación, y después como estás siempre en contacto con Toño, de este tema te puede decir bastante más que yo, porque sé que hablaste con él más de la fotocopiadora que yo; y de hecho lo trajimos al Pleno porque dijiste que estaba “okey”. Pues vamos a ver si lo votamos”.

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “La votamos...”(Habla fuera de micro).

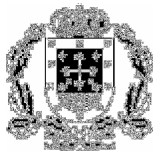
D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Votas lo que se leyó, Mari Tere. Votamos la propuesta que se ha leído con las modificaciones que el señor secretario ha dicho que habría que hacer. Es decir, el presupuesto no está prorrogado es un presupuesto en vigor; que las cuotas, evidentemente la de noviembre no se va a pagar, porque no se va a licitar en ese tiempo, y que habrá que modificar las cantidades. Si además el precio definitivo es otro, evidentemente las cuotas que se van a pagar son otras. Eso es en lo que hemos quedado. Teniendo eso en cuenta, vamos a ver”.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada, con el quórum siguiente:

Votos a favor: Once correspondientes a los siete concejales del grupo Socialista, D^a Ana Luisa Durán Fraguas (Alcaldesa), D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D^a María Nieves Álvarez García, D José Antonio Franco Parada y D. Juan Antonio Gómez Morán, los tres concejales del grupo Popular D^a Josefina Esther Velasco Trapiella, D. Ludario Álvarez Rodríguez y D^a María Rosario González Valverde, y el concejal del grupo MASS D. Mario Rivas López.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Cuatro, correspondientes a los cuatro concejales del Grupo de Izquierda Unida presentes en la sesión, D^a Asunción Pardo Llana, D^a M^a Teresa Martínez López, D^a Julia Suárez Martínez y D. José Francisco Domingo Cuesta.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

En consecuencia, la propuesta se eleva a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, declarándolo de tramitación ordinaria, para la ejecución del contrato de suministro –mediante arrendamiento financiero (leasing) de de “fotocopiadora multifunción”, iniciado en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2013, con un presupuesto base de licitación de catorce mil euros (14.000€) mas el 21% de IVA que asciende a dos mil novecientos cuarenta euros (2.940 €) lo que da un total de dieciséis mil novecientos cuarenta euros (16.940 €).

SEGUNDO. Autorizar el gasto en cuantía de setecientos cinco euros y ochenta y cuatro céntimos (705,84), con cargo a la partida 920.227990.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal prorrogado de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2013.

Aprobar el gasto de carácter plurianual, comprometiéndose a consignar los créditos precisos para atender a las obligaciones derivadas del contrato, que se distribuirá en las siguientes anualidades:

	AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL AÑO
2 CUOTAS	2013	583,34	122,50	705,84
12 CUOTAS	2014	3.500,04	735,01	4.235,05
12 CUOTAS	2015	3.500,04	735,01	4.235,05
12 CUOTAS	2016	3.500,04	735,01	4.235,05
10 CUOTAS	2017	2.916,54	612,47	3.529,01
		14.000,00	2.940,00	16.940,00

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, -que se incorpora como anexo a esta Resolución-, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad previa como procedimiento de adjudicación, utilizando varios criterios de negociación para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

QUINTO.- Delegar en la Alcaldía, la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, exclusivamente para la tramitación y resolución del presente procedimiento de contratación.

5.1.- La presente delegación abarca la totalidad de las facultades que le corresponden en la materia y para este concreto procedimiento, incluyendo la de resolver los recursos administrativos y las distintas fases del gasto.

5.2.- Como condiciones específicas del ejercicio de la presente delegación de atribuciones, se establecen las siguientes:

Las resoluciones que adopte la Alcaldía en orden a la adjudicación del contrato, modificaciones contractuales, resolución de recursos administrativos, imposición de penalidades y resolución anticipada del contrato, deberán ir precedidas del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

5.3.- La delegación de atribuciones lo será hasta la conclusión del procedimiento de contratación y del proceso de ejecución y cumplimiento del contrato.

En lo no regulado en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

5.4.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y Tablón Municipal de Edictos.

(El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas están recogidos líneas arriba).

ASUNTO NÚMERO CINCO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A PETICIÓN A LOS ADMINISTRADORES DE CMC, PRINCIPADO DE ASTURIAS Y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, resulta aprobada por la unanimidad de los quince concejales presentes, de los diecisiete de derecho que integran el Pleno, votos emitidos por D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D. Juan Antonio Gómez Morán, y D^a María Nieves Álvarez García del Grupo Socialista, D^a Asunción Pardo Llana, D^a M^a Teresa Martínez López y D^a Julia Suárez Martínez y D. José Francisco Domingo Cuesta del Grupo de Izquierda Unida, D^a Josefina Esther Velasco Trapiella, D. Ludario Álvarez Rodríguez y D^a María Rosario González Valverde del Grupo del Partido Popular, y D. Mario Rivas López del Grupo MASS, hallándose ausente el concejal D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del grupo de Ecolo-Verdes, y no habiendo tomado posesión del cargo de concejal D^a. M^a. Ángeles Prieto Zapico, ausente.

A instancia de la Sra. Alcaldesa, por el secretario se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo de fecha 28 de octubre del 2013 (registro de entrada de 31 de octubre de 2013), suscrita por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a M^a Teresa Martínez López:

“Dña. María Teresa Martínez López, como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Villablino, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Dirigida a los administradores concursales de Coto Minero Cantábrico, al Principado de Asturias y a la Junta de Castilla y León.

Visto que la empresa Coto Minero Cantábrico afronta una situación de concurso de acreedores, con decenas de millones de euros de deuda, con dificultades para reanudar su actividad minera, y con sus trabajadores sin cobrar los salarios de los últimos meses.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

Teniendo en cuenta, que en estos momentos la extrema situación de desempleo y caos socioeconómico del país, especialmente en el caso de las comarcas mineras que en los últimos años están pasando por su crisis socioeconómica más grave a lo largo de la historia, consideramos que las administraciones autonómicas deben mostrar una sensibilidad especial con estas zonas.

Sabemos que la mejora de las vías de comunicación es un pilar imprescindible, pero que todavía continúa pendiente de acometer en las cuencas mineras y que podría significar una importante vía de cara a conseguir un desarrollo económico alternativo y contribuir a la diversificación empresarial de nuestras comarcas.

La comunicación entre el suroccidente asturiano y la comarca del Bierzo, fue siempre uno de los proyectos estrella de los diferentes Planes de Reindustrialización de las comarcas mineras y debería ser una demanda prioritaria de los municipios de Ponferrada, Cubillos del Sil, Toreno, Páramo, Palacios, Villablino y Degaña.

Esto fue recogido en la prometida AUTOVIA PONFERRADA- LA ESPINA que el Ministerio de Fomento tuvo incluida en sus estudios y planes de infraestructuras. En la que el Principado comenzó con el Túnel del Rañadoiro, que permitió acortar 20 minutos entre Degaña y Cangas de Narcea, pero que ha quedado insuficientemente aprovechado por el pésimo estado del tramo a la salida del túnel hasta Fondos de Vega. El túnel fue planteado para un volumen de tráfico muy superior al actual, que solo se logrará con la adecuación del tramo de Fondos de Vega y la adquisición de la carretera de CMC a través de Valdeprado. A su vez, el Principado de Asturias mantiene bloqueada la mejora comprometida en la AS-15, a su paso por Cangas de Narcea y Degaña.

Esta autovía se complementa a través de los valles de Palacios, Villablino y Cabrillanes, San Emiliano y Sena de Luna con la Autovía a Villablino y la AP66 (Puente Fernández Casado) comprometida por la Junta de Castilla y León, denominada EJE SUBCANTÁBRICO. La JCYL tiene bloqueada la construcción de la Variante de Villablino, que tiene el proyecto, expropiaciones y trámites realizados, estando solamente pendiente la licitación de las obras.

Coto Minero Cantábrico, como resultado de la fusión de Hullas del Coto Cortes, es titular de la Carretera entre Cerredo (Degaña) y Hospital (Paramo del Sil). Esta carretera fue construida, mantenida y mejorada por la empresa durante décadas, permitiendo el paso a los vehículos de los vecinos de la zona, pero prohibiendo el tránsito de mercancías ajenas a sus explotaciones mineras.

En estos momentos la carretera está totalmente deteriorada y abandonada y su titular, COTO MINERO CANTÁBRICO, en situación de insolvencia. Esto causa un importante perjuicio a los vecinos, especialmente del municipio de Degaña, Ibias y de Paramo del Sil.

Desde Izquierda Unida planteamos que las administraciones autonómicas adquieran la carretera para formar parte de la red autonómica de carreteras de Asturias y Castilla y León. De esta forma se solventarían las carencias y limitaciones de vías de comunicación, acortando el recorrido desde Ponferrada a Degaña y desde ahí al resto del occidente asturiano, en más de un 50%.

Además y dada la situación de insolvencia de la empresa, los ingresos de la enajenación de dicha carretera permitirían recuperar más rápidamente la actividad minera y abonar los salarios adeudados a sus trabajadores.

Esta carretera podría pasar posteriormente a formar parte de la PONFERRADA-La ESPINA.

Por lo expuesto, proponemos a los Ayuntamientos afectados la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. **La negociación urgente por la JCYL y el Principado de Asturias con los administradores concursales de Coto Minero Cantábrico, para la adquisición pública de la Carretera entre Páramo y Cerredo. En caso de no prosperar dichas negociaciones, se iniciará el proceso de expropiación.**
2. **La integración de la citada carretera en los catálogos de carreteras de la Jcyl y del Principado de Asturias, acometiendo las pequeñas reparaciones y señalizaciones necesarias en la misma.**
3. **Destinar el importe de la adquisición de dicha vía, al pago de las nóminas de los trabajadores de Coto Minero Cantábrico.**
4. **La urgente aprobación por la JCYL del estudio informativo del denominado EJE SUBCANTÁBRICO en su tramo Toreno-Villablino, para iniciar a continuación las obras.**
5. **El inicio inmediato por la JCYL de las obras de la Variante de Villablino, Rioscuro y Villaseca en la CL-626.**
6. **La urgente mejora por el Principado de Asturias de la AS-15 entre Fondos de Vega y el inicio del Túnel del Rañadoiro, con la construcción de un túnel para evitar el impacto ambiental de la misma.**

Villablino, 28 de octubre del 2013
Fdo. María Teresa Martínez López
Portavoz del Grupo municipal de IU”

Finalizada la lectura de la propuesta, se producen las siguientes intervenciones:

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “Es una proposición genérica de los Ayuntamientos limítrofes. A nosotros desde aquí nos interesa mucho pelear por la carretera de Valdeprado; lo único: Que una carretera que seguramente está construida en monte de utilidad pública o algo parecido, sea de expresa propiedad, antes de Hullas del Coto Cortés y ahora de Coto Minero Cantábrico. Entonces, todos sabemos que está prohibido el tránsito de mercancías por esa carretera. Y bueno, intentar abrirla facilita bastante el tráfico por ejemplo, por aquí por Villablino, por Caboalles que pasan una cantidad de transportes pesados, que si vienen de Ponferrada o vienen de Galicia, podían atravesar esa carretera de Valdeprado sin producir los daños y perjuicios que supone el paso de tanto material pesado por nuestras carreteras.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Bueno, ¿Alguien quiere intervenir en este punto? Yo voy a hacer una consideración antes de que sigamos hablando sobre el tema. Yo he estado intentando conocer si efectivamente esa carretera es propiedad de Coto Minero Cantábrico y parece ser que no. Tienen el uso, el uso de la misma; pero la propiedad es de las Parroquias, la propiedad de... por tanto, no se podría enajenar porque no es un bien que sea propiedad de la empresa que está en liquidación, no es un activo de Coto Minero Cantábrico. Lo que tienen es el uso privativo, pero la propiedad no; por tanto, todo lo relativo a la enajenación no se puede. Por la información que es verbal, es una información verbal pero que parece ser que es correcta, ¿no? Habría en todo caso que asegurarse.

Sin embargo, sí que hay cosas en la moción con las que nosotros estamos absolutamente de acuerdo, como no puede ser de otra manera. No con que esa carretera -sea del Principado, sea de la Junta de Castilla y León, sea de quien sea-, se integre en el eje de Ponferrada-La Espina; eso no es buena idea. Si se integra en el eje de Ponferrada-La Espina nunca se va a arreglar este tramo nuestro, ¡nunca! Por tanto, que lo arreglen y que quede perfecta y que circule todo el que quiera. Pero integrar el



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

eje Ponferrada- La Espina desde mi punto de vista, es justo hacer lo que en su momento querían hacer, que era no mejorar la infraestructura que nos corresponde a nosotros por el Valle.

Por tanto, bien: Yo que se integre en el eje de Ponferrada-La Espina, desde luego no me parece bien. Sí que estamos de acuerdo con muchas de las cosas que se dicen aquí, estamos de acuerdo con que se haga todo lo que se habla de la aprobación por la Junta de Castilla y León, del eje Subcántabro, evidentemente, pero lo que nos afecta a nosotros, porque sino estamos haciéndonos un flaco favor.

Evidentemente el tema de la variante es un tema sangrante, que lleva ahí años, años, no está licitado pero sí estuvo presupuestado, o sea que aquí se presupuestó, -esto es un ejemplo de lo de antes-, se presupuestó por doce millones de euros, después por catorce millones de euros, y nunca se licitó. Espero que entre en vigor eso que quieren hacer de lo que se presupuesta para obras y no se licita, no lo puedan volver a incorporar. Porque entonces a lo mejor se hacen las cosas.

Con algunas cosas estamos absolutamente de acuerdo, ¿no? Y que la mejora de la Red viaria de Asturias, pues no nos interesa tanto, porque no somos de allí, pero tampoco nos va a perjudicar.

Pero desde luego, la parte correspondiente a la primera parte de la moción, pues: O bien le damos otra redacción o bien tenemos un problema, porque... O bien hablamos de aprobarla a salvo de que eso que estamos diciendo ahí no sea cierto. Quiero decir, que si lo que se está diciendo en la moción, que es la propiedad, no es cierta, pues esa parte decae inmediatamente porque no vamos a hacer otro tipo de...¿vale? Bueno, le doy la palabra al grupo popular.”

D^a. Josefina Esther Velasco Trapiella, Portavoz de Izquierda Unida: “Buenas tardes. Bueno la intervención va en la línea de la Alcaldesa. Realmente es cierto que es una buena vía de comunicación la carretera, la que pasa por Anllares pero si nos encontramos con que la propiedad es de las Parroquias, ahí tenemos un problema.

Evidentemente la variante de Villablino, es algo prioritario y vamos, lo de unir todo eso con Asturias, a nosotros eso nos entierra. Esto yo creo que lo hablamos más de una vez. Esto pasa y ...como antes...yo hablo en este momento a nivel personal, sé que antes íbamos a Madrid y comíamos en Medina del Campo y ahora no, pues no entras en Medina Campo.

A nosotros ya no es (...) si hacen eso ya no es que pasen al lado, es que no nos ven ni la sombra. Y respecto a Asturias, pues sí que la pongan bien, pero como que a nosotros ahí ni tenemos capacidad ni...nos viene muy bien, si vamos a Ibias alguno pero...de otra manera serán ellos quienes lo tengan que hacer.

Y respecto a la de Ponferrada-Villablino, pues claro que sería...yo recuerdo que esto fue una inocentada hace muchos años, ya vino en la prensa concedida, era Alcalde Pedro Fernández. Entonces, yo creo que igual tenemos que esperar otros tantos años o más. Y para nosotros lo principal es la variante de Villablino y esa carretera, pero tal y como está la moción...”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Le damos la palabra a M^a. Teresa.”

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “Proponemos dejarla encima de la mesa, y comprobamos bien.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Yo creo que...comprobamos como está la situación y siempre tenemos tiempo de traerla, porque el resto de las cosas que ahí se dicen pues yo creo que aportan cosas, ¿no? Bien, pasamos entonces al punto número seis.”

Al Amparo del artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, El Pleno de la Corporación, por la unanimidad de los quince concejales presentes, de los diecisiete que forman la Corporación, ACUERDA: Dejar el asunto sobre la mesa.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A “EXENCIONES IBI E ICIO JUNTAS VECINALES.”

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, resulta aprobada por la unanimidad de los quince concejales presentes, de los diecisiete de derecho que integran el Pleno, votos emitidos por D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D. Juan Antonio Gómez Morán, y D^a María Nieves Álvarez García del Grupo Socialista, D^a Asunción Pardo Llana, D^a M^a Teresa Martínez López y D^a Julia Suárez Martínez y D. José Francisco Domingo Cuesta del Grupo de Izquierda Unida, D^a Josefina Esther Velasco Trapiella, D. Ludario Álvarez Rodríguez y D^a María Rosario González Valverde del Grupo del Partido Popular, y D. Mario Rivas López del Grupo MASS, hallándose ausente el concejal D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del grupo de Ecolo-Verdes, y no habiendo tomado posesión del cargo de concejal, D^a. M^a. Ángeles Prieto Zapico, ausente.

A instancia de la Sra. Alcaldesa, por el Secretario se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo de fecha 28 de octubre del 2013, suscrita por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a. M^a. Teresa Martínez López:

“Dña. Maria Teresa Martínez López, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Villablino, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

En el municipio de Villablino mantiene todavía una *gran* importancia el mundo rural, con alrededor del 50% de sus ciudadanos residiendo en los pueblos. Esto constituye una riqueza y un atractivo turístico que debemos potenciar y poner en valor. Pero nuestro Ayuntamiento con grandes dificultades presta los servicios imprescindibles, algunas veces con numerosas deficiencias, en los pueblos.

Los pueblos de Caboalles de Arriba, Caboalles de Abajo, Orallo, Villager, Rabanal de Arriba, Rabanal de Abajo, Llamas, Sosas, Rioscuro, Robles de Laciana, Villaseca, El Villar y Lumajo cuentan con juntas vecinales, que tratan ,en la medida de sus posibilidades, de contribuir a adecuar sus espacios urbanos, colaborando con ello en la mejora de las condiciones de vida de sus vecinos, en gran medida solventando carencias con inversiones que debería realizar el Ayuntamiento, lo que beneficia a este por el ahorro de esos costes.

Izquierda Unida ha mantenido siempre su apoyo inequívoco a la figura de las juntas vecinales, que representan el germen de democracia directa y participativa en el ámbito local.

Las juntas vecinales son propietarias de una gran superficie de montes de utilidad pública (que les generan los escasos recursos económicos con los que cuentan) y algunos edificios en los pueblos (casas del pueblo, consultorios, cabañas, molinos, etc). A su vez no cuentan con otros ingresos con los que cubrir las necesidades de sus vecinos, por lo que en numerosas ocasiones recurren a la colaboración de los mismos en forma de donaciones o facenderas para poder realizar obras y mantener los caminos e infraestructuras públicas de sus pueblos.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

Las juntas vecinales de Caboalles de Arriba, Caboalles de Abajo, Villager, Orallo, Lumajo, Rabanal de Arriba y Robles de Laciana nos han trasladado numerosas quejas por el escaso apoyo del Ayuntamiento de Villablino a la hora de ejecutar obras, negando aportaciones económicas e incluso en numerosas ocasiones dilatando la cesión de materiales o la disposición de trabajadores y medios municipales para la realización de obras de interés general de los lacianiegos.

Recientemente se han aprobado por el Catastro nuevas valoraciones catastrales, que afectan en gran medida a las juntas vecinales de Laciana, obligándolas al pago de cantidades desorbitadas en concepto de Impuesto de Bienes al Ayuntamiento de Villablino.

Algunos de los bienes podrían estar amparados por las exenciones o bonificaciones establecidas en el RDL 2/2004 pero consideramos necesario extenderlas a la totalidad de bienes públicos propiedad de juntas vecinales. ventajas que ya vienen disfrutando otras entidades, con justificaciones más discutibles, como la Iglesia Católica.

Asimismo a la hora de ejecutar obras de mejora en nuestros pueblos las juntas vecinales solicitan la preceptiva licencia municipal de obras, lo que genera la obligación al pago del 2,3% en concepto ICIO y de un 0,5% por la tasa de licencia de obras.

En definitiva que el Ayuntamiento lejos de colaborar con las juntas vecinales en la mejora de las condiciones de vida de sus vecinos y al embellecimiento de sus pueblos, grava con tasas e impuestos inasumibles a las juntas vecinales, imposibilitando su labor.

Propuesta de resolución:

1. Que el Ayuntamiento de Villablino colabore con las juntas vecinales del municipio, en la ejecución de obras de interés en los pueblos (económicamente o bien cediendo personal y materiales).
2. Que se apruebe una modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes, incluyendo todos los bienes de las juntas vecinales como supuestos de no sujeción o añadiendo una exención o bonificación que las ampare.
3. Que se apruebe una modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, que declare exentas o con bonificación las solicitadas por las Juntas Vecinales.
4. Que se apruebe una modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas, que declare exentas a las Juntas Vecinales en el pago de dicha tasa para sus obras.

Villablino a 28 de Octubre de 2013

Fdo.M^a Teresa Martínez López

Portavoz del Grupo Municipal de IU”

Finalizada la lectura de la propuesta de acuerdo, se producen las siguientes intervenciones:

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “La propuesta está clarísima. No hace mucho tuvimos una reunión de todas las Juntas Vecinales aquí y el clamor era general. Además ahora nos están breando con...yo tengo un montón así de cartas del catastro, creo que no tenemos tanto patrimonio en Caboalles, pero bueno.... Entonces lo que está claro es que las Juntas Vecinales que no recibimos nada de nadie, -hay algunas que sólo reciben lo que todos sabemos, pues aprovechamiento cuando lo reciben; la caza-, tener que estar pagando IBI. Aparte, estuvieron aquí los de catastro y al final no hicieron la labor que se les pidió. Porque resulta que aquellas personas que no bajaban aquí cuando les requirieron, han pasado y han dicho: “Pues es de las Juntas Vecinales”, en Caboalles pues por lo menos 5 o 6 cabañas e incluso en el pueblo hay cosas que...los Pedáneos no sé si es que no los llamaron o no vinieron y ellos han dicho: “Bueno el que no vino, pues...ahí va, para la Junta Vecinal.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Si. ¿Alguna intervención por parte del Grupo Popular? Le damos la palabra.”

D^a. Josefina Esther Velasco Trapiella, Portavoz de Izquierda Unida: “Yo es que este tema ya lo había hablado con la Portavoz de Izquierda Unida; que quede claro, que no es el ánimo del Partido Popular ni mucho menos, el que sea lógico; el Partido Popular (hablo de Villablino, antes de que me digan que...otra cosa), no es nuestro ánimo el sangrar a las Juntas Vecinales; ahora bien, me parece que las obligaciones fiscales, -todos tenemos obligaciones fiscales-, ¿Que lo que se puede ahorrar en impuestos se puede gastar en otra cosa?, pues sí. Nosotros a nivel personal cada uno si pagáramos menos de IBI o de IRPF, pues estaríamos mejor.

Poniendo todo esto por delante, decimos si hay una base legal, una base legal en la que nos podamos apoyar para decir...se puede o simplemente suprimimos o más bien, la segunda parte, bonificamos; estaríamos totalmente de acuerdo siempre y cuando haya una base legal en la que apoyarnos. Puesto que claro, el razonamiento a simple vista pues nos sirve para todos y cada uno de nosotros cuando nos viene el IBI.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Bueno vamos a ver. Yo primero, hacerle un ruego en cuanto a los antecedentes y a los proponentes, ¿no? Me parece que hay un párrafo que es cuando menos, no sé si injusto, pero cuando menos no refleja la realidad. En definitiva, -“el Ayuntamiento lejos de colaborar con las Juntas Vecinales en la mejora de las condiciones de vida de sus vecinos y al embellecimiento de sus pueblos, grava con tasas e impuestos inasumibles a las Juntas Vecinales imposibilitando su labor”-, creo que es cuando menos desproporcionado. El Ayuntamiento aplicará la norma y ya está, los de antes y los de ahora. Porque yo creo que ese párrafo es desproporcionado.

No obstante, al hilo de lo que decía la Portavoz del Partido Popular, yo no le he pedido que informe al señor Secretario de forma oral, porque conozco cual es su rigurosidad en el trabajo y sé que para hacer un informe sobre algo que tiene que ver con varias normas de mayor rango necesita tiempo. No lo voy a someter aquí a que nos conteste de viva voz a un tema que seguramente tiene muchas derivadas, porque estamos hablando de impuestos de bienes inmuebles, estamos hablando del de obras, estamos hablando de las tasas de expedición de las licencias urbanísticas y eso tiene una regulación, a la que estamos obligados, porque todas las normas de rango superior a las nuestras, estamos obligados a cumplirlas.

Por tanto, yo aquí voy a pedir al grupo proponente que lo dejemos, que el señor Secretario emita informe sobre estos temas y que lo traigamos a una Comisión, o a un Pleno; puede verse perfectamente en una Comisión, con el informe, pero le vamos a dar tiempo al señor Secretario para que lo vea y para que nos pueda...al fin y al cabo quien marca el rumbo desde el punto de vista legislativo en un Ayuntamiento es el Secretario, y yo creo que corresponde que le dejemos hacer....Me ha mirado así como sorprendido cuando he dicho la rigurosidad de su trabajo, es verdad. Yo sé que es una persona que le gusta hacer las cosas de forma rigurosa y por tanto, si el grupo proponente lo tiene a bien, yo creo que vamos a hacerlo bien. No tiene ningún sentido que apresuradamente...es cierto, que a lo mejor algunas



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

Juntas Vecinales están en una situación a lo mejor difícil porque cantidad de cosas que les están llegando y que nos saben si quiera cómo gestionar. Yo eso lo entiendo.

Pero bueno, vamos a hacer bien las cosas, bien; porque si vamos a hacer alguna modificación, que sea legal. Si vamos a hacer alguna ordenanza distinta, que se ajuste a la norma y que lo hagamos bien. Si le parece...y le damos tiempo al señor Secretario a que lo vea y nos asesore.

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “Sí, de acuerdo.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Se lo agradezco. Pasamos entonces al punto número siete.”

ASUNTO NÚMERO SIETE.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A “GESTIÓN SERVICIOS EN COLEGIOS.”

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, resulta aprobada por la unanimidad de los quince concejales presentes, de los diecisiete de derecho que integran el Pleno, votos emitidos por D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D. Juan Antonio Gómez Morán, y D^a María Nieves Álvarez García del Grupo Socialista, D^a Asunción Pardo Llana, D^a M^a Teresa Martínez López y D^a Julia Suárez Martínez y D. José Francisco Domingo Cuesta del Grupo de Izquierda Unida, D^a Josefina Esther Velasco Trapiella, D. Ludario Álvarez Rodríguez y D^a María Rosario González Valverde del Grupo del Partido Popular, y D. Mario Rivas López del Grupo MASS, hallándose ausente el concejal D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del grupo de Ecolo-Verdes, y no habiendo tomado posesión del cargo de concejal, D^a. M^a. Ángeles Prieto Zapico, ausente.

A instancia de la Sra. Alcaldesa, por el Secretario se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo de fecha 28 de octubre del 2013, suscrita por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a. M^a. Teresa Martínez López:

“D^{ña}. Maria Teresa Martínez López, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Villablino, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

De todos es sabido que los servicios que se prestan a los Colegios de la Zona en materia de mantenimiento de una temperatura adecuada en las aulas es claramente insuficiente, igualmente las horas en que se pone en servicio

Los niños pasan frío y esto repercute en su rendimiento, además de frecuentes ausencias por enfermedades propias del invierno, agravadas por el frío en las aulas.

La climatología de nuestra zona y el largo invierno hacen mas costosa la inversión en combustibles, motivo por el cual se deberían solicitar subvenciones adicionales, no es lo mismo 7 meses de invierno en nuestra zona que en otras mas cálidas.

La falta de calor adecuado provoca asimismo la utilización de aparatos eléctricos que hacen subir significativamente las facturas de energía eléctrica.

Por lo expuesto, proponemos al Pleno la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El análisis URGENTE en comisión de las necesidades de los colegios con la participación de la Dirección y el Ampa de los mismos.

Revisión de las instalaciones por expertos y búsqueda de máxima eficiencia.

La comisión debe hacer un seguimiento mensual para garantizar el servicio y seguir profundizando en la eficiencia energética.

Controlar los suministros por cada colegio y firma de la recepción y cantidad por la Dirección y el Ampa”.

Villablino, 28 de octubre del 2013.

Fdo. María Teresa Martínez López
Portavoz del Grupo municipal de IU”.

Finalizada la lectura de la propuesta, se producen las siguientes intervenciones:

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “Lo mismo. Está muy claro lo que acaba de leer el señor secretario; nosotros tenemos quejas de varios colegios y bueno pues...el año pasado ya hubo problemas, yo conozco más de cerca el de Caboalles de Abajo, pero...el año pasado hubo problemas y bueno este año tengo varias quejas, que las tengo aquí en el wasap, donde dicen que ...y todavía no ha empezado el frío (que se está encendiendo la calefacción a las ocho, y entran a las nueve), unos locales tan grandes, como por ejemplo la escuela de Caboalles, pues no dan calor. Entonces, habrá que tomar alguna determinación.

Y después también, a veces me han dicho que llegan los camiones con el gasoil y que echan un poquito y que no rellenan los depósitos. Yo eso no lo he visto, pero quiero que se sepa y si es así pues yo creo que las personas que están allí, son el director y el AMPA también está allí mucho, pues que haya un control, porque que desde aquí, desde el Ayuntamiento mandamos pero después a lo mejor, la gestión no es la mejor.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “No tenemos dinero para ponerlo automático Mari Tere, tiene que ser manual. El Portavoz del Partido Popular. ¿Quiere intervenir en este punto? Le damos la palabra.”



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

D^a. Josefina Esther Velasco Trapiella, Portavoz del Partido Popular: “Pues se agradece la verdad. Sino muchas veces las sesiones son un poco tediosas.

(Comenta algo la concejal D^a. M^a Teresa Martínez López)

Siempre es buena una sonrisa. Nada que objetar a que los servicios en los colegios sean eficientes y los niños no pasen frío. Independientemente no vamos a entrar a valorar la exposición de motivos. Yo creo, esto es una sensación, que quizás la temperatura no sea de 25° pero ya sería terrible, sería tercermundista que los niños cogiesen enfriamiento por la temperatura que hay en las aulas. Quisiéramos creer que esto es un poquito de exageración a la hora de la exposición de motivos. Pero más a mi favor si es realmente como aquí se expone.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Bueno, vamos a ver. Yo sí tengo que hacer una salvedad. Que me parece bien esta moción, y la vamos a apoyar pero con una salvedad, que es la última frase: Controlar suministros por cada colegio y firma de la recepción y cantidad con la dirección y el AMPA; eso no puede ser, porque entramos en ámbitos competenciales distintos, podemos controlarlo y pensar cómo lo controlamos, eso es otra cosa.

No podemos pedirles a los directores de los centros, que no tienen competencia en lo que es mantenimiento de los centros -y la calefacción es mantenimiento de los centros-, no podemos pedir a los directores de los centros que entren ahí, y tampoco se lo podemos pedir al AMPA porque nosotros que formamos parte de los Consejos Escolares, estamos representados en los Consejos Escolares y vamos, porque hubo tiempo en que el Ayuntamiento no asistía a los Consejos Escolares, pero sí asiste a todos los Consejos Escolares. Nosotros no entramos en lo que son las materias educativas, o lo que es la programación didáctica porque no es nuestra competencia.

Por tanto, tampoco los podemos meter en lo que es una competencia, -que igual nos quitan y entonces estupendo, muy bien-, en lo que es una competencia que es del Ayuntamiento.

No es igual en los centros de Infantil y Primaria: Tienen un funcionamiento y los centros de Secundaria tienen otro. En Secundaria sí que son los propios responsables de los centros los que pagan la luz; en su presupuesto tienen presupuestado pagar la luz o pagar la calefacción, entonces ahí, efectivamente sí. Pero en estos ...yo dejaría, o le pediría que se ponga “a controlar los suministros por cada colegio” que a lo mejor se puede hacer desde la propia Comisión, porque eso pasa porque se haga un control, otra cosa es que sepamos cuándo van y se controle exactamente lo que se está haciendo.

Lo que no podemos hacer es meter ni a los directores de los centros, aunque sea con buena voluntad, ni al AMPA. Otra cosa es que los directores de los centros y el AMPA nos digan cómo están funcionando las cosas y nos digan también porqué se gasta tanto en algunos sitios. Porque el colegio de Caboalles, por ejemplo, que es un colegio muy grande y para el número de niños que hay ahora..El problema que nosotros tenemos ahora, es que tenemos infraestructuras para un número de habitantes y sobre todo la población infantil que teníamos hace unos años, que era mucha.

¿Cuál es el problema? Las infraestructuras son las mismas, el Colegio de Caboalles es inmenso y lo que necesitan es menos. Entonces claro, caldear las aulas, sólo las aulas, ya no voy a ir a los espacios comunes, que en fin..., caldear las aulas no es igual cuando en un aula hay 10 niños que cuando en un aula hay 20 niños. Evidentemente. No, no, no tiene nada que ver, eso te lo digo yo que lo conozco bien. De otra cosa no sé pero de eso sé mucho.

Por tanto, ¿hace frío puntualmente algunas veces en las aulas? Sí. Y en Caboalles puede que sí, pero el gasto que tienen es absolutamente desorbitado, tienen que...yo creo que también hay que pedirles que sean un poco rigurosos en apagar luces, en apagar radiadores cuando no los utilicen. En esa colaboración mutua, tenemos que pedirles eso. Porque el gasto de luz..., -Toño me decía que hay meses

de 7.000 euros. ¡De 7.000 euros! ¡Cuidado!-; evidentemente los niños no pueden pasar frío, eso está claro, no cogen las gripes allí, los maestros igual, los niños no.

Pero está claro que no se puede estar en unas condiciones por debajo de una temperatura, salvo que vayan a educación física, que van a estar corriendo y puedan tener una temperatura un poco menor. En las aulas no puede hacer frío, pero también os tengo que decir, que todo el mundo se quejó de frío en cuanto empezó a hacerlo: Se empezaron a encender las calefacciones y yo veo las ventanas abiertas, y yo veo las ventanas abiertas, por tanto, tenemos que ser consecuentes, porque las veo yo. No es que las vea en mi centro, es que las veo cuando paso para allá y para acá, veo que los centros tienen las ventanas abiertas.

Bueno en esa colaboración, que me parece bien, vamos a ver si todos somos capaces de priorizar...y en Caboalles, no sé, cuando haya posibilidades igual hay que plantearse el habilitar para uso educativo, una parte concreta, la que sea. Porque sino es imposible, es que caldear...ese problema lo tienen ahora mismo en el colegio de Huergas, es imposible. Porque claro es un edificio enorme, para 60 o 70 niños.

Bueno, nosotros vamos a darle el voto favorable a esta moción, y vamos a dejar hablar al concejal, porque yo hablo tanto que al final quedo yo aquí...”

D. José Antonio Franco Parada, Concejal : “Nada más un par de cosas. Está claro que hay que tener control, porque sino no sabemos cómo vamos a poder pagar esto. Nos queda este año, ahora tenemos 8.000 euros de presupuesto de calefacción. No da ni para llenar los tanques de gasoil. Por eso igual vamos echando a cuenta gotas, para ver si llegamos. Porque claro, el combustible hay que comprarlo, hay que pagarlo. Sabemos que hace un mes, hemos hecho una ampliación de crédito para combustible del año 2012. Una cantidad importante que no la habíamos pagado: Es que vamos a ver, es que tenemos que tener un poco de control sobre esto.

También estamos en contacto con empresas de eficiencia energética; pues para ver que nos hagan un estudio de si podemos o cómo podemos ahorrar; pues como la eficiencia de alumbrado público y demás, a ver cómo podemos ahorrar. Pero es que el problema es que no llegamos. Por lo tanto...

Y una cosa más, yo ...bueno ya se está haciendo un informe con el consumo técnico y eléctrico en cada centro, para que un poco lo conozcamos todos y veamos en colegios que se han quemado treinta y cuatro toneladas de carbón: Qué alguien haga números, cuántas semanas son y verá por donde se va.”

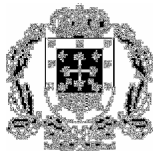
D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Le damos la palabra a la portavoz de Izquierda Unida.”

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “Qué consigo yo..que no he exagerado nada, porque yo no voy al colegio, vienen las madres a casa. Te quiero decir, que yo no me he inventado nada.

Simplemente, he dicho, porque a lo mejor si ...,-estoy de acuerdo en lo que has dicho tú-, que no se les puede involucrar porque son tal, pero igual sería bueno, que estaría más...porque ellos no pagan y cómo no pagan, gastan. Porque como yo sabía lo de los 7.000 euros, hablé: ¿Oye, cómo es posible que se gasten 7.000 euros? Claro es que no hace calor pues...pero bueno también ocurre aquí en el Ayuntamiento, como no hay calor pues tal, ¿no? No es como aquí, que pasamos frío.

Una pregunta Ana: Recuerdo cuando tomamos posesión, dijiste a ver si queríamos participar en el consejo escolar, ¿estoy a tiempo o no?”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “A ver, nosotros tenemos nombrados los representantes en los consejos escolares, generalmente eso se cambia cuando se terminan o se cambian los mandatos. No obstante, dirígame una solicitud y miramos. Supongo que querrías estar en la Devesa”.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “Claro.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: ¿O quieres conocer uno de los otros? Son muy entretenidas. Bueno, vamos a verlo. Herme me dice que te lo acepte ya”.

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “No, no, no. Eso es simplemente para conocerlo.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Bueno, vamos a ver. Es bueno que la representación del Ayuntamiento esté en los Consejos Escolares. Preferentemente porque es el cauce para que sepas concretamente que es lo que está pasando. Y es verdad que yo dije en aquel momento que se me hiciera llegar las personas que querían de la Corporación en su conjunto, que querían estar en alguno de los Consejos Escolares. O sea, que lo que dije en aquel momento no lo voy a cambiar ahora. ¿Vale? Vamos a pasar la votación de esta moción. Con esa modificación, ¿eh?”

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por unanimidad de los quince concejales presentes de los diecisiete de derecho que integran el Pleno; Votos emitidos por D^a Ana Luisa Durán Fraguas, (Alcaldesa), D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D^a María Nieves Álvarez García y D Juan Antonio Gómez Morán del Grupo Socialista, y D Mario Rivas López del Grupo MASS, D^a. M^a Teresa Martínez López, D^a. Julia Suárez Martínez, D^a. Asunción Pardo Llana y D. José Francisco Domingo Cuesta, del grupo municipal de Izquierda Unida, D^a. Josefina Esther Velasco Trapiella, D. Ludario Álvarez Rodríguez y D^a. M^a Rosario González Valverde del grupo municipal del Partido Popular, hallándose ausente el concejal D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del grupo municipal de Ecolo-Verdes, y no habiendo tomado posesión del cargo de concejal, D^a. M^a. Ángeles Prieto Zapico, ausente.

En consecuencia, la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo, con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- El análisis URGENTE en comisión de las necesidades de los colegios con la participación de la Dirección y el Ampa de los mismos.

SEGUNDO.- Revisión de las instalaciones por expertos y búsqueda de máxima eficiencia.

TERCERO.- La comisión debe hacer un seguimiento mensual para garantizar el servicio y seguir profundizando en la eficiencia energética.

CUARTO.- Controlar los suministros por el Ayuntamiento en cada colegio.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO DE IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A “SERVICIOS MUNICIPALES.”

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, resulta aprobada por la unanimidad de los quince concejales presentes, de los diecisiete de derecho que integran el Pleno, votos emitidos por D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago

Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D. Juan Antonio Gómez Morán, y D^a María Nieves Álvarez García del Grupo Socialista, D^a Asunción Pardo Llana, D^a M^a Teresa Martínez López y D^a Julia Suárez Martínez y D. José Francisco Domingo Cuesta del Grupo de Izquierda Unida, D^a Josefina Esther Velasco Trapiella, D. Ludario Álvarez Rodríguez y D^a María Rosario González Valverde del Grupo del Partido Popular, y D. Mario Rivas López del Grupo MASS, hallándose ausente el concejal D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del grupo de Ecolo-Verdes, y no habiendo tomado posesión del cargo de concejal, D^a M^a. Ángeles Prieto Zapico, ausente.

A instancia de la Sra. Alcaldesa, por el Secretario se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo de fecha 28 de octubre del 2013, suscrita por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a. M^a. Teresa Martínez López:

“Dña. María Teresa Martínez López, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Villablino, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Los servicios que presta el Ayuntamiento de Villablino a los ciudadanos es sensiblemente mejorable, en lo que a calidad, plazos de ejecución y aprovechamiento de los recursos tanto económicos como humanos se refiere.

Los servicios básicos de limpieza viaria, mantenimiento de parques y jardines, mantenimiento del alumbrado público, servicios tales como de obras, transporte e.t.c son insuficientes, el estado de muchos contenedores creando problemas de insalubridad a los ciudadanos, que la limpieza de alcantarillas no se contempla de forma periódica, así surgen tantas urgencias que se podían evitar así como sus riesgos posteriores, lo mismo ocurre con el abastecimiento de aguas, de todos es bien sabido el problema de la suciedad que arrastra el agua de consumo en nuestros hogares, en cuanto llueve con fuerza, y en segundo lugar ¿ Qué significado tienen esos carteles colocados en nuestras fuentes públicas que indican “ aguas sin garantías sanitarias”? ¿Quién es el responsable de la colocación de dichos carteles?, ¿Podemos beber el agua del suministro público, sin correr ningún riesgo sanitario?, ¿Cómo podemos acceder a los informes de las analíticas que efectúan los servicios farmacéuticos oficiales de la JCYL?

Queremos hacer mención especial al abastecimiento de agua al Cementerio de Caboalles de Abajo, que a pesar de los escritos y peticiones no se consigue la prestación conseguida hace muchos años

El mantenimientos preventivo de edificios, no se contempla, así se llega al deterioro total como ejemplo tenemos el del parvulario de Caboalles de Abajo, edificio solicitando su desafectación al organismo competente para dejarlo llegar a las condiciones actuales. Mención especial merece la instalación eléctrica, calefacción y aislamiento del Edificio del Ayuntamiento de Villablino, el estado del antiguo Ambulatorio, e.t.c.

La atención y el debido respeto a los Alcaldes pedáneos por parte de los responsables políticos y de servicios municipales, deja mucho que desear no informando de muchas intervenciones que afectan al buen funcionamiento y equidad en los pueblos

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

Que el responsable político del área convoque a la comisión de Obras y servicios para analizar el funcionamiento y encontrar entre todos mejoras que conduzcan a mayor eficacia y racionalización de los medios, elaborando un protocolo de mantenimiento preventivo y de actuaciones generales

Las subvenciones que se reciben para contratación de personal (en el año actual varias) deberían servir no solo para crear empleo, también para mejorar los servicios al contar con mayor potencial humano.

Proponemos que se adecue el edificio del antiguo Ambulatorio para sede del Ayuntamiento ya que aún se podría recuperar para mejorar la habitabilidad del actual.

Villablino a 28 de Octubre de 2013

Fdo. M^a Teresa Martínez López

Portavoz del Grupo Municipal de IU".

Finalizada la lectura del dictamen, se producen las siguientes intervenciones:

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Bien, tiene la palabra al Portavoz de Izquierda Unida.”

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “Bueno, pues yo creo que también está meridianamente claro, aquí se habló de estos temas hace ya mucho tiempo y tengo que decir, que hubo un período en que las cosas iban mejor y ahora tengo que afirmar que desde hace algún mes, van muchísimo peor. Entonces, no sabemos a que se debe, lo que sí es cierto es que lo decimos aquí, se puede comprobar, no es que nos lo estemos inventando.

Yo puedo poner ejemplos: Por ejemplo el tema del cementerio de Caboalles; desde que tomé posesión, hay problemas con el agua en Caboalles. Y la respuesta es: “Es que la pinchan, es que no sé quién la pincha”. Pues habrá que buscar a ver si es verdad que la pincha alguien, habrá que buscar y ponerle en su sitio a quién corresponda.

Pero lo que no puede ser ahora, por los “Santos”..., la gente viene a mi casa, porque ...Yo creo que la gente tiene claro qué servicios tiene que dar el Ayuntamiento, pero cuando sienten la impotencia de que no nos llegan viene a mi casa, y a mi casa y al teléfono, y al teléfono. Y entonces, yo no les voy a decir: “no, es del Ayuntamiento, iros por ahí”. No, no se lo puedo decir, no lo haría nunca. Y por ese motivo estamos preocupados.

El tema del agua,- ya lo conoce Toño, lo que ha pasado-, la gente va ahora por los “Santos” a limpiar las lápidas y tienen que tener agua. Hay muchas señoras, que van pues dos veces o tres veces a la semana y quieren limpiar sus lápidas, pues no, tienen que venir desde Corea y desde la Revoltón con las botellas de agua, o (...) Así a ver si lo resolvemos.

(El concejal de Obras, comenta algo con la Portavoz de Izquierda Unida, pero no tiene micro)

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “Pero no la hay, porque... ¿no tenéis instalación? Es que nosotros tenemos una instalación que se hizo hace muchísimos años.

Hay más: Toño sabe, porque tiene muchos correos míos continuamente y yo le digo: “Pero, ¿cómo es posible que recibas los correos y no deis contestación y no resolváis el problema? Porque yo ya si no me dan contestación bueno, puedo decir: “No tiene tiempo.” Pero que el problema siga sin resolver eso si que...

Por ejemplo, teníamos un barrendero en Caboalles de de Abajo de los que ha entrado últimamente con la subvención; desde el 14 de octubre no sabemos nada; está de baja y habían entrado dieciséis, no hay ni uno para ir a sustituirlo. Con lo cual todo lo que habíamos adelantado antes de limpieza del pueblo, ahora ya esta otra vez en las mismas condiciones.

La limpieza de las alcantarillas; pues la gente cuando llovió muchísimo vino a mi casa: “Oye mira, que se me está inundando el garaje.” Y yo: “Mira, voy a llamar ahora mismo, pero que sepáis que es competencia del Ayuntamiento.” Pues ni fueron a limpiarla, ni ese día mismo que quedaron en ir, por lo menos darles moral a la gente, para que los vea allí, nada en absoluto.

Los contenedores ya ni hablamos, los contenedores no hablamos. Mira en el Barrio San Juan, de verdad, eso es insoportable, porque yo he ido allí, han venido a casa y yo he ido con ellos, ¡es insoportable! Enfrente de las puertas un olor tremendo porque no tienen tapas. ¿Cuesta tanto, cuesta tanto, cuesta tanto conseguir unas tapas? ¿Cuesta tanto ir a preocuparse de lo que les está pasando a los vecinos? ¿Cuesta tanto? O, ¿sólo pasamos por allí para que nos vean pero el problema sigue?

Bueno el alcantarillado ya...a ver si subes por allí, porque con el arreglo del molino, hemos visto que el alcantarillado baja directamente al río. Yo mira, Confederación va a venir y van a hacer una limpieza, así que atenerse a las consecuencias, ¡es que vamos!.

Bueno, las farolas ya para que os cuento: En el barrio San Juan hay una farola que hace meses que mandé algo, meses, ¿eh? Pues nada, cuando me ven los vecinos me dicen: “Mari Tere, ¿qué pasa con la farola? Como no me suba yo.

El espejo en la calle Carbonera, hay un riesgo tremendo, -tú lo conoces bien-, se rompió y allí nunca más.

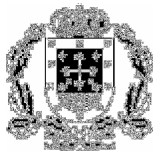
Y bueno, estas son algunas, tendría...y claro, yo sé que Toño se preocupa, pero últimamente, -repito-, hemos vuelto a la situación anterior.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Bueno vamos a ver. Esto es una moción de carácter general, no se puede convertir en una moción específica de una Pedanía, porque entonces están en inferioridad de condiciones todos los demás que no pueden hacer eso, entonces ...

Yo te entiendo perfectamente y sé lo que es que te llamen a todas horas y que te trasladen los problemas, lo sé perfectamente. Pero bueno, hasta ahí. Esta moción, es que vamos a ver, las cosas, ¿funcionan mejor o peor? Yo creo que se están haciendo muchas cosas, que se está intentando arreglar problemas, que coincide que hay unos cuantos problemas que no se pueden arreglar, seguro.

El tema de los contenedores nos preocupa a todos, al concejal del área, y al resto, porque efectivamente es un problema, claro que sí, y sobre todo cuando hace una temperatura un poco más elevada, pues es un serio problema, porque claro (...)

También tenemos otro problema, y es que no estamos acostumbrados, -a lo mejor también lo tenemos que decir en los Consejos Escolares-, a que se cuiden las cosas, porque cuantos contenedores hemos visto quemados o ...los habréis visto igual que yo. Contenedores nuevos quemados. Aquí en la Avda. Constitución, dos, en un espacio de tiempo cortísimo.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

Si tuviéramos mucho dinero para poder reponer, pues sería un problema...sería un problema también, porque estarías gastando el dinero de una forma...tirándolo en una palabra, pero se podrían reponer. El problema es que la escasez es la que es, y hay que derivar los recursos a las cosas que son imprescindibles y esto que es importante, pues es una partida...me está mirando Miguel porque sabe de sobra que siempre tiene poca partida para estas cosas, ya lo sé.

Por tanto, en fin, los antecedentes de esta moción, haces unos antecedentes para que no la podamos votar, porque nos pones verdes claramente. Haces unos antecedentes de las mociones para que directamente digamos que no. Y tenemos, yo fíjate, entiendo...sin embargo, la propuesta de resolución, pues es una propuesta de resolución razonable; sin embargo los antecedentes, no. Bueno, son razonables sí, pero...de aquella manera.

Podéis acceder a las analíticas que se hacen, sí, José sabe perfectamente el sistema de control riguroso que lleva el agua de consumo. Lo conoce perfectamente, hay un sistema además informático que además está publicado, que es de obligado cumplimiento y que hay publicado en el sistema que es el SINAP.

D. José Francisco Domingo Cuesta, concejal de Izquierda Unida: “Pero ese cartel no es de recibo.” (Se refiere a las aguas en las fuentes públicas.)

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Ya, lo que pasa es que ese cartel, ese cartel, se nos ha pedido que se ponga en todas las aguas que no están cloradas o no están cotidianamente controladas, eso no quiere decir que están mal, pero se nos ha pedido que se ponga.

¿En las fuentes? En las que son del Ayuntamiento de Villablino sí, porque se hacen los análisis correspondientes; las otras son propiedad de las Juntas Vecinales, que también suelen hacer analítica por lo que yo sé.

(Miguel Ángel Maestro, concejal de Medio Ambiente aclara el punto en cuestión)

Ese es el problema: Entonces, si el agua no está clorada, y la de las fuentes no está lógicamente y no tiene un sistema periódico de control, te obligan a poner que son aguas sin garantías sanitarias, que no quiere decir que estén mal, porque de hecho todas las analíticas que llevamos hechas desde que yo estoy aquí, creo que sólo una vez debió de ser en la fuente de La Plaza, en un momento de sequía salían unos parámetros, un poco más altos de lo que eran los normales. De hecho, se paralizó y se avisó de que no era apta para consumo.

Otra cosa es, agua sin garantía sanitaria, significa:

- a) Que no está clorada.
- b) Que no podemos asegurar que tenga todos los controles que tiene que tener el agua del consumo.

Sí se hacen analíticas en las fuentes de aquí, esporádicas; se suelen hacer tres o cuatro veces al año, los controles. Y repito de todos los análisis que yo conozco incluidos los de las Juntas Vecinales, porque Herminia también tiene conocimiento de cómo funcionan. Cualquiera que tenga interés en ese tema, Herminia que es la persona del Ayuntamiento encargada del tema, total disposición de cualquier concejal para que vea toda la información que hay, porque no hay nada que ocultar. ¿no?

Pero el cartel sólo significa eso, ‘agua sin garantía sanitaria’, significa que no está clorada, que sabes que es de obligado cumplimiento o que los controles que se hacen no son...pues sí por ejemplo tendrían que ser una vez cada 15 días, o una vez cada mes; no se hacen todos esos. Eso no quiere decir

que están mal. Porque no han salido aguas mal aquí, salvo una vez, repito, una vez que fue al final de un verano, no sé cuál fue de ellos, que fue seco, que salían los parámetros un poco altos”.

D. José Francisco Domingo Cuesta, concejal de Izquierda Unida: “Viene esto a colación, por el hecho de que no sé si sabes, que hace unos días salió una noticia en un pueblo de Orense, en el cual el 35% de la población ha fallecido por un problema de cáncer, como consecuencia de la gran cantidad de residuos de arsénico que lleva el agua. Entonces, a mí la gente me pregunta, y yo quiero saber y tener acceso a esas analíticas, a ver si los niveles... hombre se presupone que sí. Pero claro en el momento en que ves ese cartel, agua sin garantías sanitarias, es que no me dice nada.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Entendemos perfectamente esa preocupación, el acceso a los datos, eso sí, tiene que ser un día durante... a lo largo del periodo de la mañana en la que esté Herminia, y el acceso completo, para que tengas acceso completo a todos los análisis que hay.

Que yo sepa, arsénico en las nuestras no ha salido nunca, la vez que se cerró la de La Plaza, creo recordar que salían rastros de escherichia coli, creo recordar. Igual fue a la par, creo que era lo que salía, que yo recuerde niveles altos de arsénico, yo creo que nunca. Pero bueno, en cualquier caso, yo tampoco sé mucho de esto, pero ahí están todos los archivos con todos los análisis, y puedes ver si hay alguna cosa que veas no funciona correctamente, que lo dudo, porque ese control es riguroso, está en juego la salud pública, entonces...por eso.

Nos perdimos con esta moción. No sé que hacer con esta moción, Mari Tere, no sé si votarla o no, tengo que decírtelo con toda tranquilidad. Sí, un momento, vamos a darle la palabra a la portavoz de Izquierda Unida.”

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “Vamos a ver una cosa. Esto está consensuado con mis colegas los Alcaldes, es decir los Pedáneos de Izquierda Unida. Está consensuado. Porque los problemas los tenemos todos, yo he puesto aquí algunos, he puesto el énfasis, para que veáis que esto pasa y lo que yo conozco de cerca y el resto tiene sus problemas, los mismos que tenemos en Caboalles, eso por ahí. Eso que quede claro.

Y por otro lado, a mí me gustaría que a cada uno de estos temas que relaciono aquí, que me contestéis y me digáis: `Pues mira, sí. La alcantarilla la limpiamos, ¿no? No se hace. Escúchame, que yo no vengo aquí a ...yo vengo a decir aquí lo que pasa, y la cantidad de medios que estamos utilizando, o sea que no sería necesario si se hiciera prevención.”

D. Miguel Ángel Álvarez Maestro, Concejal de Medio Ambiente: “Hombre, yo creo que en el tema de los barrenderos, pues habría que mandar barrenderos para todos los pueblos; las Juntas Vecinales, por lo regular, limpiamos nosotros nuestros pueblos y yo pienso que la gente, si fuera un poco más limpia, o a lo mejor delante de su casa limpiara, pues tendría mucho más acondicionados los pueblos, digamos Caboalles o digamos cualquiera.

El tema de las arquetas es el mismo: Me parece que no cuesta tanto trabajo levantar una arqueta y limpiarla. Lo que pasa que claro, si todo lo vamos a ceder para que lo haga otro, no sé...es como cuando viene la nieve; antiguamente antes la gente cogía las palas y la quitaba, ahora llamamos que suba el Ayuntamiento. No sé, a lo mejor tendríamos que hacer algo más nosotros y no exigir tanto.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Un momento, un momento señora portavoz, que el Pleno lo dirijo yo. No vamos a convertir esto en un “rifi- rafe”. Entonces, tiene un minuto y se acabó el debate.”

D^a. M^a. Teresa Martínez López, portavoz de Izquierda Unida: “Vamos a ver, yo quiero decir una cosa: Los ciudadanos pagan los impuestos. El Ayuntamiento tiene la competencia del agua, después lo otro y lo de más allá. Pero que es a través de los impuestos que pagan los ciudadanos. Entonces no



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

entiendo, además no podemos comparar un pueblo como Caboalles o Villaseca, con un pueblo pequeño como el Villar.

D. Miguel Ángel Álvarez Maestro, Concejal de Medio Ambiente: “Yo no hablo sólo del Villar.”

D^a. M^a. Teresa Martínez López, portavoz de Izquierda Unida: “Yo lo único que digo, lo único que digo es que los ciudadanos pagan sus impuestos para que se les den sus servicios. Si el Ayuntamiento no recoge sólo los impuestos para sí, los recoge para convertirlos en servicios, ya sea alcantarillado, lo otro o lo de más allá.

Barrenderos: ¿Qué pasa que si entran dieciséis personas como han entrado en la última subvención, solamente son para Villablino? No señor, son dieciséis personas para la Comarca.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Le damos la palabra a la portavoz del Partido Popular y acabamos el debate de esta moción. Tiene la palabra.”

D^a. Josefina Esther Velasco Trapiella, Portavoz del Partido Popular: “Bueno, como este Pleno esta discutiendo así de una forma alegre, me voy a permitir hasta dar un consejo al Equipo de Gobierno, a la hora de hacer.

Este grupo político normalmente las...ya se lo tengo dicho a Izquierda Unida, cuando viene una moción o una resolución, procuramos no leer la exposición de motivos, porque sino nunca aprobaríamos nada, entonces es buena cosa ir a la propuesta de resolución.

Que los servicios son mejorables, por supuesto, y que nadie por la exposición de Mari Tere, no solamente hay problemas de agua en Caboalles, hay muchos problemas en Villablino; a mí no me llaman, yo llamo. Al receptor, le gustará o no le gustará. Problemas de agua hay en Villablino, sale el agua sucia, llega el día de la Feriona y no tienes agua, o sea, detalles de estos: Así.

La limpieza, por supuesto que habría que mejorarla; que lo que dice Maestro es cierto, que no es más limpio quien más limpia, sino quien menos ensucia, eso es cierto. Pero no es óbice para que debiera reforzarse el servicio de limpieza, y eso este grupo político ya lo manifestó en más de una ocasión.

Y respecto a la propuesta de resolución, pues aún obviando los fundamentos que siempre me da la sensación de que siempre estamos hablando no sé... de un país del África Central, de estos que...entonces aún obviando eso, es una amalgama esta propuesta de resolución, porque desde luego mejorar los servicios y que las obras se ejecuten como debe de ser, sí; solamente nos parece un poco no sé como decirlo, iba a decir fuera de lugar, es una expresión pero no es..., fue la reparación del antiguo ambulatorio para el Ayuntamiento, para que sea sede del Ayuntamiento.

Sin que esto sirva para que se piense que no estamos de acuerdo en eso, sí pensamos, este grupo político piensa que esto sí sería a lo mejor motivo de una moción en solitario; más con todo, obras, aguas, alcantarillas, nos parece una amalgama un poco grande”.

D. José Antonio Franco Parada, concejal de Obras: “Una cosa: Mari Tere dice que se limpien las alcantarillas y demás, yo le digo, para Caboalles y para Villaseca se ha mandado una persona a órdenes estrictamente de los Alcaldes Pedáneos, ¡a ordenes! Ellos dicen lo que tienen que hacer; en Villaseca se han limpiado las alcantarillas, porque el Alcalde pedáneo mandó limpiar las alcantarillas.

Claro, sí tú los pones a barrer en vez de limpiar alcantarillas, tú verás lo que tienen que hacer allí, pues que lo haga.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Me pillas en baja forma.”

D^a. M^a. Teresa Martínez López, portavoz de Izquierda Unida: Escucha una cosa. El barrendero de Caboalles ya sabes..., mira: Primero estuvo unos días barriendo, después se lo llevó el Jefe de Servicios del Ayuntamiento, se lo trajo para Villablino, no hemos sabido más; sin avisar sin nada.

Entonces, nosotros teníamos una planificación: Después del día 14 de octubre, ya se dio de baja, entonces no lo hemos podido hacer, por eso he pedido reemplazar a esa persona para hacer los trabajos que tenemos previstos.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Vamos a ver, vamos a aclarar un para de cosas.

Una, para que lo sepan los miembros corporativos y todo el mundo: El antiguo ambulatorio no es propiedad del Ayuntamiento de Villablino, es propiedad de la Tesorería de la Seguridad Social. Se cedió en su momento para que albergara de forma transitoria al cuartel de la Guardia Civil, pero es propiedad de la Tesorería de la Seguridad Social. Por tanto, obras, salvo una cesión definitiva que no es el caso porque no se enajenan los bienes, tendría que ser una venta o algo por el estilo; no, es propiedad de la Tesorería de la Seguridad Social, que por cierto, creo que ha llegado algún requerimiento diciéndonos y tendremos que pensar que vamos a hacer. Yo esa parte sí que la agradezco porque nosotros no lo llevábamos en el programa. Lo agradezco porque son un recordatorio aunque sea aquí mezclado con esto.

Nosotros no vamos a apoyar esta moción. Entonces vamos a pasar a votación de la misma”.

En este momento se ausente el concejal del grupo del partido Popular, D. Ludario Álvarez Rodríguez.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo resulta desestimada con el siguiente quórum de votación:

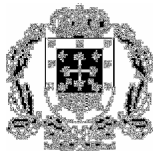
Votos a favor: Seis votos a favor, correspondientes a los concejales D^a. M^a Teresa Martínez López, D^a. Julia Suárez Martínez, D^a. Asunción Pardo Llana y D. José Francisco Domingo Cuesta, del grupo municipal de Izquierda Unida, y D^a. Josefina Esther Velasco Tapiella y D^a. M^a Rosario González Valverde del grupo municipal del Partido Popular.

Votos en contra: Ocho correspondientes a D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D. Juan Antonio Gómez Morán, y D^a María Nieves Álvarez García del Grupo Socialista, y D. Mario Rivas López del grupo MASS.

Abstenciones: Ninguna.

Ausentes: D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del grupo de Ecolo-Verdes, D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo Popular, y D. M^a Ángeles Prieto Zapico del grupo de Izquierda Unida (que no ha tomado posesión del cargo de concejal).

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO DE IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A “OPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY ADMINISTRACIONES LOCALES.”



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, resulta aprobada por la unanimidad de los catorce concejales presentes, de los diecisiete de derecho que integran el Pleno, votos emitidos por D^a Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa, y los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D. Juan Antonio Gómez Morán, y D^a María Nieves Álvarez García del Grupo Socialista, D^a Asunción Pardo Llana, D^a M^a Teresa Martínez López y D^a Julia Suárez Martínez y D. José Francisco Domingo Cuesta del Grupo de Izquierda Unida, D^a Josefina Esther Velasco Trapiella, D. Ludario Álvarez Rodríguez y D^a María Rosario González Valverde del Grupo del Partido Popular, y D. Mario Rivas López del Grupo MASS, hallándose ausentes el concejal D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del grupo de Ecolo-Verdes, D. Ludario Álvarez Rodríguez del Partido Popular, y no habiendo tomado posesión del cargo de concejal, D^a. M^a. Ángeles Prieto Zapico, ausente.

A instancia de la Sra. Alcaldesa, por el Secretario se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo de fecha 28 de octubre del 2013, suscrita por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a. M^a. Teresa Martínez López:

Dña. Maria Teresa Martínez López, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Villablino, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

OPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcaldes y Alcaldesas de todos los grupos políticos, exceptuando al Partido Popular, mostraron el pasado 13 de octubre en Madrid, su posición radicalmente contraria al Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, leyendo un manifiesto con el siguiente texto literal:

“El Gobierno presenta esta reforma con el único objetivo de dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria. Y pretende basarse en el argumento de la carga financiera y económica que las corporaciones locales significan para la economía del país. Se trata de una afirmación sin fundamento, puesto que el endeudamiento público de las entidades locales está en torno al 4% del PIB, mientras que su déficit conjunto público total alcanzó en 2012 el 0,3% y será del 0% para el periodo 2013-2015. Estamos ante una apreciación errónea de los fines constitucionales de la Administración Pública, que no son otros que servir eficazmente a los intereses de los ciudadanos y donde las restricciones presupuestarias constituyen una limitación que se respeta totalmente por las corporaciones locales, y no un fin en sí mismo.

Pero además, son las administraciones locales las únicas que están disminuyendo su nivel de endeudamiento, de tal modo que en 2012 más de tres mil ayuntamientos tuvieron superávit en sus liquidaciones presupuestarias.

El ciudadano, que es a quien nos debemos, acude a quien le presta mejor los servicios y si a este fin acude a los municipios, en lugar de a otros entes de mayor ámbito territorial, es porque percibe que de la cercanía en la prestación se proporcionan servicios donde sus necesidades particulares tienen mejor acomodo.

La ampliación del ámbito territorial del Ente prestador provoca, indudablemente, la pérdida de atención a la particularidad; por otro lado, la eliminación de alternativas al ciudadano no provoca mayor bienestar a éste, sino pura prestación monopolística de los servicios y la clara tentación a privatizar su gestión y/o a requerir mayores pagos o copagos por el acceso a los mismos, lo que indudablemente redundará en unos servicios de menor calidad y mayor coste para el ciudadano. Esta va a ser la consecuencia ineludible de la nueva ley: servicios de mucha peor calidad con un coste más elevado que tendrán que costear los ciudadanos.

Recordemos que la Ley de Bases del Régimen Local, al referirse al municipio, señala que éste es “marco por excelencia de la convivencia civil, cuya historia es en muy buena medida la del Occidente a que pertenecemos. Tanto en España como en Europa el progreso y el equilibrio social han estado asociados desde la antigüedad al

esplendor de la vida urbana y al consiguiente florecimiento municipal. Y viceversa, los períodos de estancamiento o de retroceso se han caracterizado igualmente por la simultánea decadencia de las comunidades ciudadanas, que en siglos ya lejanos llegó a consumarse con la ruina y extinción de los Municipios”.

El texto del proyecto del gobierno no es sino una apuesta por la decadencia de las referidas comunidades ciudadanas, que no resuelve en absoluto los problemas reales de estas entidades, que no son los de los alcaldes y alcaldesas sino los de los vecinos. Es un texto que en lugar de profundizar en los derechos democráticos de participación ciudadana, atenta decididamente contra ellos.

Los municipios y Entidades Locales Menores, tal como los concebimos en la actualidad, nacen en el medievo, cuando grupos de gentes se reúnen para mejor administrar sus propios intereses comunes en torno a un núcleo urbano. Así se inicia un proceso que, a lo largo de los siglos permite a estas comunidades deshacerse de los vínculos de vasallaje que los unían a una nobleza ausente, lejana e indiferente a los intereses de los ciudadanos del burgo y organizarse para la mejor gestión de sus intereses comunes. Hacernos desistir del ejercicio de nuestras históricas competencias supone hacernos renegar de lo que somos, recuperar modos de gestión territoriales que han decaído para suerte de todos muchos siglos atrás y negar el modelo de convivencia democrática por el que hemos optado, confundiendo el Estado Constitucional Autónomo con un Estado Antimunicipal.

Así, la demonización que en el proyecto de ley del gobierno se hace por un lado de la entidad local menor, reducto de gran tradición democrática y que no sólo debe conservar su cualidad de Entidad Local sino que debe ser regulada en cuanto a su competencia y financiación, y por otra del pequeño municipio, ejemplo paradigmático de democracia participativa, propugnan un modelo que no podemos sino rechazar.

Queremos rechazar también y muy enfáticamente el injusto reproche insinuado de las excesivas remuneraciones de muchos de los representantes municipales que, realizan un gran trabajo en miles de casos dedicando larguísimas jornadas sin prácticamente ninguna retribución. Miles de alcaldes y concejales realizan su tarea sin retribución alguna.

El texto presentado, y que se pretende entre en vigor el 1 de enero de 2014, erosiona la autonomía local no respetando las competencias municipales, no tiene en cuenta los principios de proximidad y de equidad en la prestación de los servicios públicos, no respeta las competencias de las Comunidades Autónomas ni las distintas peculiaridades y realidades históricas reconocidas en los respectivos Estatutos de Autonomía y pone en peligro la prestación de los servicios sociales básicos que tanto necesitan los ciudadanos en estos momentos de dura crisis económica.

Pero además, supone obviar los compromisos internacionales adquiridos por España con la firma de la Carta Europea de Autonomía Local en 1985, que establece que el contenido del compromiso adquirido con la adhesión se manifiesta en que las Entidades locales tengan “libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad” pero sobre todo que “el ejercicio de las competencias públicas debe, de modo general, incumbir preferentemente a las autoridades más cercanas a los ciudadanos” y que por tanto “la atribución de una competencia a otra autoridad debe tener en cuenta la amplitud o la naturaleza de la tarea o las necesidades de eficacia o economía”. Este desprecio en poco coadyuva a mantener una credibilidad exterior imprescindible en momentos de crisis como la actual, máxime cuando claramente el modelo propuesto no es ni más eficaz ni más económico.

Al contrario, el modelo propuesto por el gobierno significará una gran ineficiencia en la prestación de servicios básicos (recogida y tratamiento residuos sólidos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario agua potable, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías) pero también en las prestaciones sociales fundamentales para millones de ciudadanos. Servicios de atención domiciliaria, teleasistencia, menores, discapacidad, inclusión de inmigrantes, infancia, dependencia, mayores... dejarán de ser prestados desde el conocimiento que proporciona la cercanía, perderán su calidad y eventualmente podrían dejar de dar cobertura a muchos ciudadanos. Ineficiencia y mayor coste para los ciudadanos es el paradigma orientativo del proyecto de ley del gobierno.

Así, en el caso de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, la nueva redacción propuesta por el gobierno del artículo 26.2 de la Ley de Bases, vaciando de contenido competencial a éstos y disponiendo la prestación por las Diputaciones de servicios básicos, constituye el mayor atentado a la autonomía municipal y a la eficiencia en la prestación de servicios imaginable. Sólo provocará servicios peores y más costosos.

Ante la propuesta gubernamental no somos solo los Alcaldes/as los que vemos con preocupación esta reforma, sino que ha habido una reacción social unánime frente a la misma. Es necesario atender las razones que una inmensa mayoría de alcaldes y concejales, asociaciones y federaciones de entidades locales, empleados públicos, organizaciones sociales, sindicales o empresariales han pronunciado con toda claridad y contundencia.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

Hoy queremos recoger todas estas voces, poniendo de manifiesto que no se trata tanto de una cuestión de mayorías parlamentarias para la aprobación de la Ley, sino de la necesaria búsqueda del consenso para alcanzar mayorías sociales.

Debe ser a través del diálogo constructivo con las Entidades Locales como se debe abordar el desarrollo del capítulo I del Título VIII de la Constitución y este desarrollo debe definir en primer lugar el modelo institucional de participación efectiva de las Entidades Locales en la elaboración de las Leyes que les afectan y ampliar el régimen de impugnación por éstas de éstas ante el Tribunal Constitucional.

Por la hondura y la trascendencia de esta reforma, por la propia naturaleza de la materia que se pretende modificar y por la necesaria estabilidad y permanencia a que una ley que regule la vida local debe aspirar, solicitamos al Gobierno que, fin de evitar la intervención del Tribunal Constitucional, retire su proyecto de ley y elabore uno nuevo en base a estos principios consensuado con los Alcaldes/as en el que se materialicen las necesidades reales de los municipios y de las entidades locales menores.

Denunciamos pues o estamos en contra de la vulneración del principio de autonomía local, en su configuración constitucional y en el marco de la Carta Europea de Autonomía Local.

El Proyecto reduce el respeto a la autonomía local a una mera declaración sin contenido, frente a un alud de instrumentos de tutela económica y de gestión.

La invasión del marco competencial de los diferentes Estatutos de Autonomía que otorgan competencias plenas en materia de organización de la Administración Local a diferentes CCAA.

La reforma local que se define en el Proyecto, sin perjuicio del conjunto de objeciones de fondo que se formulan en estas alegaciones, tendría que establecer su carácter supletorio respecto a las CCAA con competencias plenas en la materia.

La inadecuación del contenido del Proyecto a las finalidades en que se fundamenta.

El Proyecto penaliza las administraciones que han realizado un esfuerzo más eficaz en favor de la contención del déficit público.

Ni mejora la financiación local, ni consigue la racionalización y sostenibilidad de las finanzas locales

Finalmente manifestar la insolvencia del Proyecto de Ley desde la perspectiva de la financiación de las corporaciones locales. El Proyecto de Ley incorpora modificaciones substanciales en las competencias locales y no lo acompaña con la consiguiente reforma de la Ley de Haciendas Locales con el fin de adecuar su financiación a las responsabilidades que les encomienda".

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Villablino muestra su rechazo a la reforma de la administración local y solicita al Gobierno de la nación que, a fin de evitar la intervención del Tribunal Constitucional, retire su Proyecto de Ley y elabore uno nuevo en base a los principios de consenso y de los compromisos políticos básicos, debiendo contar con la participación de las administraciones locales, tanto directamente como a través de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.

2.- Dar traslado de los acuerdos a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y al Presidente del Gobierno.

En Villablino a 28 de Octubre de 2013.

Finalizada la lectura del dictamen, se producen las siguientes intervenciones:

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Bien, no sé si quiere la palabra el grupo proponente, para explicar algo de esta moción.”

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “Bueno, aquí queremos decir que esta moción es genérica, y se va a presentar en todos los Ayuntamientos de España donde Izquierda Unida tiene representación, y pedimos el apoyo porque de todos es sabido que por el camino que está yendo el tema de las administraciones locales, la mayoría que tiene el PP en el Congreso y adónde nos van avocar. Por ese motivo pedimos el apoyo a la moción.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “¿Alguna otra intervención en este punto? Bueno, si no hay intervenciones, nosotros la vamos a apoyar”.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por doce votos a favor de los diecisiete de derecho que integran el Pleno, emitidos por D^a Ana Luisa Durán Fraguas, (Alcaldesa), D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D José Antonio Franco Parada, D^a María Nieves Álvarez García y D Juan Antonio Gómez Morán del Grupo Socialista, y D Mario Rivas López del Grupo MASS, D^a. M^a Teresa Martínez López, D^a. Julia Suárez Martínez, D^a. Asunción Pardo Llana y D. José Francisco Domingo Cuesta, del grupo municipal de Izquierda Unida; dos votos en contra correspondiente a los concejales D^a. Josefina Esther Velasco Trapiella, y D^a. M^a Rosario González Valverde del grupo municipal del Partido Popular; hallándose ausentes el concejal D. Manuel Eliécer Rodríguez Barrero del grupo municipal de Ecolo-Verdes, el concejal del Partido Popular D. Ludario Álvarez Rodríguez, y no habiendo tomado posesión del cargo de concejal, D^a. M^a. Ángeles Prieto Zapico, ausente.

En consecuencia, la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo, con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Villablino muestra su rechazo a la reforma de la Administración Local y solicita al gobierno de la Nación que, a fin de evitar la intervención del Tribunal Constitucional, retire su proyecto de ley y elabore uno nuevo en base a los principios de consenso y de los compromisos políticos básicos, debiendo contar con la participación de las administraciones locales, tanto directamente como a través de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.

SEGUNDO.- Dar traslado de los acuerdos a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y al Presidente del Gobierno.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto del orden del día tienen lugar las siguientes intervenciones:

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Tienen la palabra los portavoces de los Grupos para trasladar algún ruego o alguna pregunta que quieran formular”.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “Nosotros tenemos tres preguntas.

Una es: ¿Qué ocurre con las depuradoras? Concretamente en la depuradora de Orallo, hay muchos problemas y se quejan de que vienen al Ayuntamiento y dicen y piden, y piden y dicen, y no se resuelve nada. Bueno y en el tema de la depuración también. Hay que mirarlo en general, porque en Caboalles...sabemos de varios sitios... va directamente al río. El día que tengas tiempo pues nos damos una vueltila y te lo enseñamos.

También queríamos saber si ha habido algún contacto reciente con los administradores concursales por el tema de los 800.000 euros que debe a la Corporación Coto Minero Cantábrico, y con qué resultado.

Y después tenemos otra, que se trata de ...la verdad que no lo recuerdo muy bien. Es un tema que no me acuerdo cuándo lo presentamos, sobre el tema del autobús para la formación profesional. No lo recuerdo; es un tema de última hora que no lo recuerdo.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Bien. Era para la Estación de Esquí. ¿No?”

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “No. Que cambiasteis por mini-bus, alguno de FP, de Robles y Sosas que les han quitado los autobuses.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “¡Ah! El transporte escolar en los institutos. Vale, vale. Eso es otra cosa. ¿Hay algún otro ruego y pregunta? Partido Popular”.

D^a. Josefina Esther Velasco Trapiella, Portavoz de Izquierda Unida: “Decir que (son apropiadas estas fechas en las que estamos), el acceso al cementerio de Villablino, deja mucho que desear. Todos los accesos están mal, pero el de Villablino está muy mal. Entonces sería momento...aunque para estas fechas ya es tarde, pero nunca es tarde si se arregla un poco en condiciones.

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Bueno eso es un ruego que compartimos. Porque es verdad que a ver si conseguimos finalmente dejar eso un poco decente.

El tema de las depuradoras, no sé si Miguel quiere contestar algo sobre este tema. Le damos la palabra”.

D. Miguel Ángel Álvarez Maestro, concejal de Medio Ambiente: “Las depuradoras se han puesto en una subvención; nosotros cuando llegamos aquí, se habían puesto varias depuradoras y sí es verdad que se hicieron las analíticas y bueno, hubo varios problemas en muchas ocasiones; hubo problemas en Lumajo, hubo problemas en Orallo, porque las cuadras tenían que tener unos sumideros para que el abono no fuera a las depuradoras.

Cosa que algunos han hecho, y otros no han hecho. Se han hecho analíticas y algunas han dado bien y algunas han dado mal.

El caso concreto de Orallo: Sí es verdad que dicen que hay un olor que no se entiende. Los técnicos han venido y esa depuradora concretamente está bien. Sí hay otras dos depuradoras que se han roto, concretamente, una de Sosas y la del Villar de Santiago.

Con lo cual estamos en contacto con la empresa, porque yo le pregunté al señor Secretario y dijo que había un período decenal en el cual se tenía que hacer cargo si había alguna avería. Y entonces, ahora mismo estamos en que esas dos depuradoras se tienen que arreglar. Lo que me dices de Caboalles,

pues yo la verdad, que de Caboalles no conozco muy bien como está el tema; ahí creo que no se hizo ninguna, sabrá más Toño que yo en ese tema o el emisario, porque ahí estará el emisario;

El emisario sabemos qué problemas tiene, que son muchos, y las soluciones también muy importantes y muy costosas, porque tampoco creo que quedara suficientemente bien y está dando muchos problemas. Y yo de las depuradoras es lo que...¿qué hacen falta más en algunos pueblos? Pues claro que hace falta más, pero cuesta mucho dinero. Y no sé si se podrá afrontar.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “¿Alguna otra aclaración sobre este tema? El concejal de Obras.”

D. José Antonio Franco Parada, Concejal de Obras: “A ver. Hay una cosa clara que Miguel ya dijo. El tema de los pueblos donde los abonos de las cuadradas van a la red; lo que teníamos que hacer era obligarles a hacer fosas sépticas, pero claro, sabemos todos lo que conlleva, al día siguiente están, “que no podemos tener nada, porque quitamos todo, porque no...” en fin. Claro, lo que hay es que decirles: ¡Eso no puede ir a la red!

D. Mario Rivas López, concejal de ganadería: “Tuvimos una reunión con ellos.”

D. José Antonio Franco Parada, concejal de Obras: “Sí, sí. Mari Tere, lo prohibido vale, eso es así. Si aplicamos la ley, hay que quitarles de que viertan a la red.

El tema de los desagües de Caboalles, que me has mandado un correo: Yo automáticamente pregunté: “Oye, ¿Qué pasa con esto?” Y la respuesta que me han dado, -vamos a verlo el día que quieras, estoy a tu disposición, ya sabes que no tengo nunca ningún problema para ir a ninguna parte-, lo que me dijeron es que estaba por debajo del nivel del emisario, con lo cual volvemos a tener otro problema; a esta gente lo que le podemos pedir es que pongan una fosa séptica.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Quiere el concejal de ganadería aclarar algo.”

D. Mario Rivas López, concejal de ganadería: “Sí. Nosotros tuvimos una reunión con los ganaderos, se habló con los Pedáneos para que convocaran a todos los ganaderos aquí a una reunión. Acudieron los que pudieron acudir, los otros damos por hecho que avisarían los Pedáneos de cada pueblo a los ganaderos, y se les puso en conocimiento lo que tenían que hacer para que esos residuos no llegaran a la depuradora.”

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “¿Cómo se les convocó a los Pedáneos? Yo es la primera noticia que tengo.”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Lo miramos y damos cumplida respuesta. Vamos a seguir porque sino vamos a salir un poco tarde.

El tema del autobús, que es verdad que nos llegó a nosotros también el problema; que estaban también con el tema del transporte escolar.

El transporte escolar evidentemente lo licita la Dirección Provincial de Educación y lo licita como quiere, ¿no? Tiene obligación de dar para lo que son los niveles obligatorios necesariamente; tienen que tener transporte. O tienen el servicio educativo en el pueblo de referencia o tienen el transporte hasta el lugar donde se les dé el servicio educativo, pero en los niveles no obligatorios no.... Se estaba haciendo de buenas maneras pero no es obligatorio.

No obstante, yo sí que tuve una llamada telefónica con la Directora Provincial de Educación, pero lo que ella me dijo en aquel momento, que era mirarlo para ver si había algún compromiso, no nos sirve de mucho, porque precisamente se le ha despedido hoy, se ha jubilado. Con lo cual tendremos que retomar ese tema con el nuevo director o directora.

Sí, sí. Pero habrá que retomararlo con el nuevo director o directora provincial. La concejala mandó inmediatamente el escrito, se planteó el problema y vamos a ver, ¿no?



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

LEÓN

Teléf. 987-47.00.01 Fax. 987-47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

Bueno, para terminar. Pues sí, efectivamente hemos tenido un contacto con los administradores concursales, precisamente ayer. Precisamente ayer estuvieron en el Ayuntamiento de Villablino, en una reunión bastante extensa, por la tarde.

El tema de la multa, de la sanción: Lo que sí nos han dicho es que la garantía hipotecaria está bien constituida y que por tanto, es un crédito preferente. Que sea un crédito preferente no quiere decir que sea el primero, porque evidentemente dentro de los créditos preferentes se ordenan con una serie de prioridades, entre las que están evidentemente los salarios de los trabajadores que son los primeros. Los temas de Seguridad Social y Hacienda, los temas de los suministros necesarios para... mientras se mantenga la actividad, mantener la actividad, etc.

Pero la garantía hipotecaria está bien constituida y por tanto es un crédito preferente, y no estará a la cola como nos temíamos.

En la misma reunión también nos aclararon algunas cosas que yo creo que son de interés; que tiene que saber los miembros corporativos y que tiene que saber la gente en general: Nos aclararon que ellos a partir del 17 de septiembre, que se dicta el auto de liquidación, tienen la orden del Juez de lo Mercantil de liquidar. En ese momento el auto disuelve la empresa. Están haciendo al momento actual el Plan de Liquidación, que tienen hasta el 18 de noviembre para hacer ese Plan y para presentarlo, y que ni siquiera a fecha de hoy lo tienen cerrado.

También nos han dicho que, -eso es cierto porque la Ley Concursal así lo establece-, que de ser posible, de ser posible, y nos lo repitieron varias veces, intentarán que alguna parte salga como una unidad productiva; que no saben de qué tamaño va a ser esa unidad productiva pero que en todo caso tendrá unas premisas de obligado cumplimiento para quien la quisiera adquirir. Unas premisas que van a establecer y que el Juez en el momento que se le presente el Plan de Liquidación tendrá que aprobar.

Que a fecha de ayer por la tarde nadie, nadie, había preguntado por esta empresa, ni por la posible unidad productiva y también me pidieron expresamente, expresamente, que hiciera una advertencia o una resolución pública diciendo de su parte, que cualquier información, cualquiera de las informaciones que están saliendo en prensa, -que no se ajustan a la verdad-, y que se ponen en su boca, perjudica seriamente su trabajo y la solución favorable en este asunto. Lo estoy leyendo con palabras textuales, porque me pidieron expresamente que lo trasladara al Pleno Corporativo.

No obstante, también me han dicho que como nosotros estamos, somos parte implicada en este proceso de liquidación, y que por tanto, podemos solicitar en cualquier momento por escrito la situación actual del Plan de Liquidación. Que repito, a fecha de hoy no tienen cerrado, porque tienen hasta el 18 de noviembre para presentárselo al Juez.

Bueno, con este anuncio que entró al hilo de la pregunta de la portavoz, y no habiendo más asunto se levanta la sesión”.

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “Podría decir...”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “No, no, por favor.”

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “Es que están aquí haciendo una aseveración que me afecta a mí, y la quisiera aclarar”.

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “¿A ti por qué?”

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “Sí, yo estuve en Madrid reunida con los Administradores ...”

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Un momento, un momento, un momento. Conozco perfectamente porque me lo han contado, que estuviste en Madrid con los administradores concursales; esto que estoy diciendo no es por ti. Esto que estoy diciendo es porque determinadas informaciones que reiteradamente han salido en prensa, poniendo en boca de los administradores concursales, cosas que no son ciertas. No es por ti”.

D^a. M^a. Teresa Martínez López, Portavoz de Izquierda Unida: “Perdóname, yo ratifico aquí, que a mí me dijeron y estaba un letrado conmigo, a mí me dijeron que tenían tres referencias de empresas y a ver si delante de mí son capaces de decir que no. No serán capaces”.

D^a. Ana Luisa Durán Fraguas, Alcaldesa: “Vamos a ver. Yo estoy diciendo lo que ayer por la tarde me trasladan. Estaba conmigo, Mario, en esa reunión, que también lo puede decir. Pero es que hoy, hoy al Comité de Empresa, le han dicho exactamente lo mismo que a mí ayer. Por tanto, yo no soy quién para entrar en nada. A mí me han pedido que traslade esto y yo me comprometí y lo traslado, punto. Yo no siembro cosas, ni digo cosas, ni sé lo que te dijeron. Sé exactamente lo que me dijeron a mí. Y lo que me dijeron a mí, Mari Tere, lo que me dijeron a mí, es que es imposible, -con estas palabras-, que nadie pregunte por nada porque es que no está cerrado, que es esa obviedad. Levantamos la sesión.”

La Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y tres minutos de la fecha del encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que firmará la Sra. Alcaldesa, y de todo lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.